

Cuadernillo digital

Programa de Transferencia de resultados.

Proyecto de Investigación Decyt 1419.

Secretaría de Investigación.

Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.

2017

Índice

Presentación

Verónica Lescano Galardi.....	3
Actividad 1: Contexto histórico- formativo de Horacio C. Rivarola.....	4
Actividad 2: El conocimiento de espacios urbanos a través de las miradas fundantes.....	5
Actividad 3: La conformación sociológico-jurídica de la sociedad argentina.....	6
Actividad 4: La organización de la educación a la luz de la consolidación estadual.....	7
Actividad 5: Iconos de la intelectualidad argentina.....	8
Actividad 6: La creación de nuevos espacios sociales educativos.....	9
Actividad 7: Educación, política y ciencia.....	10
Anexo.....	11
Breve biografía de Horacio C. Rivarola.	
Verónica Lescano Galardi.....	12
Antecedente contextual: la Generación del 80 y la conformación de la Ciudad de Buenos Aires a través del proceso histórico ficcional.	
Alba Galardi Elitchery.....	35
Estudio histórico de la época.	
Verónica Lescano Galardi.....	45
La sociedad argentina y sus transformaciones en la mirada de Horacio C. Rivarola	
Verónica Lescano Galardi.....	50
El desarrollo de la educación en Argentina durante el período de consolidación del Estado-Nación.	
Michelle Juárez Pasquín.....	59
Horacio Rivarola y la Revista Argentina de Ciencias Políticas en los años 1921 y 1922.	
Martín Testa.....	71
Algunas propuestas de extensión universitaria durante el siglo XX	
Camila Bergaglio.....	79
La importancia de <i>Política Educativa</i> en la historia argentina.	
María Eugenia Zampicchiatti.....	92

Presentación

Esta publicación digital junto al video en línea que lo acompaña invita a pensar a la educación desde una mirada jurídica. A partir de la obra desarrollada por el jurista argentino Horacio C. Rivarola (1885-1970) un sinfín de líneas programáticas se fusionan para dar como resultado una visión histórica renovada del rol que tiene en nuestra vida institucional la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. En el año dos mil catorce fue aprobado por la Secretaria de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el proyecto de Investigación Decyt 1419 y, en este marco, nos abocamos a estudiar la formación y producción intelectual del académico de referencia para, a partir de allí, iniciar un trayecto de recuperación conceptual histórico- jurídico sobre los aportes que las Ciencias Jurídicas han hecho y continúan haciendo en el ámbito educativo. El proyecto de investigación Decyt 1419 lo integraron: Estefanía Cuello, María Eugenia Zampicchiatti, Ezequiel García, Martín Testa y Luisa María Royano.

Una vez finalizado, se propuso una instancia de renovación para la continuidad de estos estudios. Actualmente contamos con el Proyecto de Investigación Decyt 1619 conformado por Luisa María Royano, María del Carmen Maza, Alba Galardi Elitchery, Estefanía Cuello, Darío Garasino, María Eugenia Zampicchiatti, Camila Bergaglio, Michelle Juárez Pasquín, Germán Leveratto y Juan Ignacio Suardi. Ambos proyectos bajo la misma dirección de quien suscribe esta presentación. A través de diversas actividades de producción y comprensión les proponemos adentrarnos en los análisis histórico, político y jurídico sobre ciertos aspectos de la educación argentina sustentados en el contexto tanto cultural como social en el que transcurrió la casi centenaria vida de nuestro jurista.

El siglo XX ha sido por demás fructífero en propuestas y prácticas que explicitadas en políticas públicas concretas dieron cuenta de la diversidad de enfoques que la consolidación del Estado moderno argentino pudiera brindar. Un recorrido por algunos pasajes de esa, nuestra biografía, se dan a modo de generar una reflexión permanente en torno a las Ciencias Jurídicas, la Historia y la Educación como disciplinas y espacios fortalecedores de una ciudadanía activa, crítica, democrática y respetuosa de la Norma Fundamental.

Dra. Verónica Lescano Galardi.
Directora.

Contexto histórico- formativo de Horacio C. Rivarola

Actividad 1

A partir de la lectura de los artículos “Breve biografía de Horacio C. Rivarola” (págs. 12 y ss.) y “ Estudio histórico de la época” (págs. 45 y ss.) que obran en el Anexo de este *Cuadernillo*, realice una línea histórica en la que queden relevados los acontecimientos que Ud. considere más salientes de la vida del jurista tomando cuenta de las principales características históricas ordenadas por etapas identitarias: 1810-1880: Identidad política patriótica; 1810-1816: identidad política independentista; 1816-1853: identidad política constitucionalista; 1853- 1862: identidad política republicana; 1862-1880: identidad política federal; 1912-1930; identidad política participativa; 1930-1946: identificación política; 1946-1955: identidad popular.



1810 1816 1853 1862 1880 1912 1930 1946 1955

La conformación sociológico-jurídica de la sociedad argentina

Actividad 3

Luego de la lectura del artículo: “La sociedad argentina y sus transformaciones en la mirada de Horacio C. Rivarola. “ (págs. 50 y ss.) releve y analice los conceptos de sociedad, transformación, crisis, inmigración y vuélquelos en el siguiente cuadro confrontándolos con sus propias conceptualizaciones:

Conceptos	Horacio C. Rivarola	Suyo
Sociedad		
Transformación		
Crisis		
Inmigración		

La creación de nuevos espacios sociales educativos

Actividad 5

Analice el artículo: “Algunas propuestas de extensión universitaria durante el siglo XX.” (págs. 79 y ss.) y reflexione en torno a la siguiente cita de Horacio C. Rivarola y responda las preguntas que se dan a continuación:

“Es patriotismo la preocupación constante por la grandeza del país. Es patriotismo la educación y la instrucción. Es patriotismo el vigor para sostener la libertad de pensamiento. Es patriotismo el respeto a las ideas.”

1. ¿Por qué el autor diferencia entre educación e instrucción?
2. ¿Por qué Horacio C. Rivarola vinculó el concepto del patriotismo con el derecho a la libertad de pensamiento?
3. ¿Cómo relaciona Ud. la educación con los conceptos precedentes?

1. _____

2. _____

3. _____

Iconos de la intelectualidad argentina

Actividad 6

Luego de realizar la lectura del artículo: “Horacio Rivarola y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, en los años 1921 y 1922.” (pág.71) analice el contexto cultural en el que se desarrolló la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* (RACP) y responda a las siguientes preguntas:

¿Por qué razones se puede sostener que la RACP conforma un hito dentro de la historia de la intelectualidad argentina?

¿Cuáles fueron los principales lineamientos de la publicación?

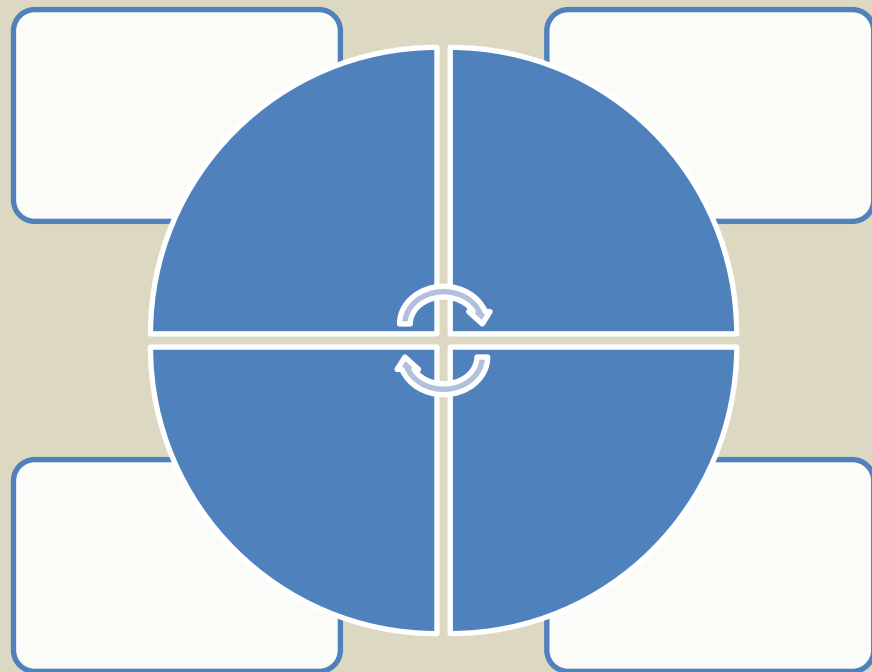
¿Qué ideas políticas puede encontrar a lo largo de la obra?

Liste al menos cinco juristas intelectuales que aportaron con sus artículos a la RACP.

Educación, política y ciencia

Actividad 7

De la lectura de: “La importancia de *Política Educativa* en la historia argentina.” (págs.92 y ss.) analice y reflexione en torno a: la visión política de la época, el modo en que se produjo la representación política y los criterios de educación enfocada como ciencia según las ideas de Horacio C. Rivarola y Delia Danani. Para ello, le sugerimos que organice los contenidos empleando la siguiente matriz de ciclo:



Anexo

Algunas interacciones de las Ciencias Jurídicas y la educación a través de los aportes de Horacio C. Rivarola.

Compilación de artículos publicados dentro de los Proyectos de Investigación Decyt 1419 y Decyt 1619.

Breve biografía de Horacio C. Rivarola

Verónica Lescano Galardi¹

Horacio C. Rivarola nació el 15 de agosto del año 1885, en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, al interior de una familia que ya hacía tiempo venía dando cuenta de su presencia en nuestra sociedad. Su padre, el Dr. Rodolfo Rivarola, abogado de profesión y Maestro de vocación, había logrado consolidar dentro del ámbito académico un espacio de crecimiento intelectual y de formación en la innovación de las ideas educativas y políticas iniciando un camino que habría de desembocar en lo que actualmente conocemos como construcción de políticas públicas, en sus diferentes vertientes, particularmente, nuestro interés habrá de recaer en lo referente a educación. Esta habría de ser la cuna y el hábitat propio en el que uno de sus hijos, Horacio Carlos, vivió y se educó. El contexto histórico y de formación que habría de ser su fuente de alimentación lo daría la denominada Generación del 80 y, por ende, un vasto corpus eidético cuyas fuentes fueron las greco-latinas. Es recurrente en su producción ya de adulto destacar el continuo hallazgo de citas y pensadores entendidos como clásicos, por ejemplo, Aristóteles o Cicerón y que se entrelazarán con literatos como Olegario Andrade o padres fundadores como San Martín. Esta variedad de pensamientos e ideas transcontinentales pero coincidentes en la idea del tipo de cultura-civilización elegidas mostrarán que a la erudición propia de su formación la superará el sentido humanista para construir su visión de mundo, de estado, de ciudadano y de educación.

¹ Postdoctoranda (Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Doctora de la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Derecho). Especialista en Educación Superior y Tic (Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación). Abogada (Pontificia Universidad Católica Argentina). Directora proyecto de Investigación Decyt 1619 (Secretaría de Investigación. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Investigadora adscripta al Instituto de Investigaciones Dr. A.L. Gioja. (Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Investigadora formada integrante Proyecto de Investigación Ubacyt, Dirección Dr. Tulio Ortiz. Investigadora independiente (Biblioteca Nacional de Maestros). Docente regular (Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires). Docente (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires).

Sus estudios secundarios en el Colegio Nacional (Central) de Buenos Aires

Se encuentra en el Legajo de estudios de Horacio C. Rivarola², original de la certificación de realización y aprobación de sus estudios secundarios efectuados entre los años 1897 y 1902 y extendida por Manuel B. Bahía, Rector del Colegio Nacional (Central). El detalle de las materias y sus calificaciones, por año, refiere a³:

Primer año: diciembre de 1897. Regular. Castellano, siete (7).- Historia, ocho (8).- Geografía, seis (6).- Aritmética, dos (2).- Francés, seis (6).-

Segundo año: diciembre de 1898. Regular.- Castellano, ocho (8).- Latín, siete (7).- Historia, ocho (8).- Geografía, cuatro (4).- Aritmética, seis (6).- Francés, tres (3).- Inglés, tres (3).-

Tercer año.- Colegio Nacional Norte de la Capital. Diciembre de 1899.- Regular. Castellano, tres (3).- Latín, cuatro (4).- Historia, tres (3).- Geografía, tres (3).- Inglés, tres (3).- Francés, dos (2).-

Cuarto año.- Noviembre de 1900.- Regular.- Literatura, dos (2).- Historia, cuatro (4).- Geografía, cuatro (4).- Geometría, dos (2).- Física tres (3).- Química, tres (3).- Historia Natural tres (3).- Filosofía, cuatro (4).- Inglés, cuatro (4).-

Quinto año.- Noviembre de 1901.- Regular.- Literatura, cuatro (4).- Instrucción Cívica, cinco (5)- Física, cuatro (4).- Química, tres (3).- Historia Natural, cinco (5).- Filosofía, tres (3).- Inglés, cuatro (4).- Historia, cuatro (4).- Cosmografía, tres (3).-

Aquella certificación finaliza de la siguiente forma⁴:

“Ha terminado sus estudios secundarios.

Y para que conste y a pedido del interesado, le expido el presente certificado, en Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos dos.

Derechos: ocho pesos moneda nacional (\$8.00.-). Firmado: M. B. Bahía. Castro prosecret.”

²Legajo número 177. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho y Ciencias sociales. 1902. Horacio C. Rivarola, consultado en el Archivo histórico de la Universidad de Buenos Aires.

³ *Ibidem.*

⁴ *Ibidem.*

Sus estudios universitarios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires

El 13 de marzo de 1902 Horacio C. Rivarola presentó nota en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires solicitando su admisión como estudiante de aquella. Con la misma fecha y con las firmas del Dr. Obarrio⁵ y del Dr. Navarro Viola e invocándose el cumplimiento al art. 82 del Reglamento le fue otorgado el ingreso y se dispuso que se realizara su inscripción al primer año. De esa manera, aquel trece de marzo del año 1902, a la edad de 16 años, Horacio C. Rivarola se convirtió en estudiante oficial de aquella Casa de Altos Estudios. El domicilio consignado en su legajo, Avenida Coronel Díaz, número 809.⁶

Durante el transcurso del año 1902 cursó el primer año de la carrera. En diciembre de aquel año aprobó las siguientes materias:

Introducción al Derecho. Calificación: sobresaliente. 10 puntos. Pág. 194.

.....:General. Calificación: sobresaliente. 10 puntos. Pág. 90.

.....: de la Historia. Calificación: distinguido. 8 puntos. Pág. 90.

En segundo año se registra la aprobación⁷ de:

Derecho civil. Calificación: sobresaliente. 10 puntos. Pág. 217.

Derecho romano. Calificación: distinguido. 7 puntos. Pág. 276.

Derecho penal. Calificación: distinguido. 7 puntos. Pág. 170.

Derecho internacional público. Calificación sobresaliente. 10 puntos. Pág. 245.

Con fecha del mes de diciembre del año 1905⁸ y ya en su tercer año de la carrera las materias aprobadas fueron:

Derecho romano. 2da. Parte. 8 distinguido. Pág. 300.

Derecho civil. 5 bueno. Pág. 246.

Derecho comercial. 8 distinguido. Pág. 271.

.....: política. 5 bueno. Pág. 237.

Entre diciembre del año 1906 y marzo de 1907 efectuó su cuarto año aprobando las materias listadas a continuación⁹:

⁵ *Ibídem.* La firma que obra a pie de la nota de referencia es de difícil lectura. No obstante, sería del Dr. Obarrio, dato coincidente con el volcado en el Libro de actas de decanos de la FDCS/FD por lo que en esa fecha la gestión del Decanato estaba a cargo del Dr. Obarrio.

⁶ *Ibídem.*

⁷ En el legajo precedentemente referido no está consignado ni la fecha ni el año de aprobación de esas materias. Conf. *Ibídem.*

⁸ *Ibídem.*

Derecho civil. L. III del Código. 4 Bueno. 284.

Legislación de minas. 7 Distinguido. Pg. 90.

Derecho comercial. II parte. 7 Distinguido. 282.

Derecho constitucional. 2 Regular. Pág. 25.

Finanzas.9 Distinguido. Pág. 252.

En el quinto año y durante diciembre de 1907, las materias aprobadas fueron¹⁰¹¹:

Derecho civil. L. IV. del Código. 10 sobresaliente.

Procedimientos. I parte. 7 distinguido.

Derecho administrativo.8 distinguido.

Filosofía del derecho.1.10 sobresaliente.

En marzo de 1908 y en su sexto año¹² de abogacía aprobó:

Procedimientos. 2da. Parte. 7. Distinguido.

Filosofía del derecho. 2. 8. Distinguido.

Derecho internacional privado. 4 Bueno.

Exámenes generales¹³:

Primer término: sin examen general.

Segundo término: 17 de noviembre de 1906.

Tesis: (nada se refiere al respecto).

El 30 de marzo del año 1908 Horacio C. Rivarola elevó una presentación al Dr. Wenceslao Escalante -Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales- expresando que por haber terminado los estudios en esa Facultad y habiendo obtenido un promedio de exámenes superior a los seis puntos solicitaba le fuera expedido el título de abogado.¹⁴ Con fecha treinta de marzo del año 1908 el Dr. Escalante emitió nota en la que expresaba que: “*Encontrándose el solicitante en las condiciones establecidas por la ordenanza sobre examen general del 17 de noviembre de 1906, solicitase de la Universidad el diploma correspondiente de abogado.*” Firmado: Escalante.¹⁵

⁹ *Ibídem.*

¹⁰ *Ibídem.*

¹¹ *Ibídem.* No se llega a leer la página del acta.

¹² *Ibídem.* No se llega a leer la página del acta.

¹³ *Ibídem.* No se llega a leer la página del acta.

¹⁴ *Ibídem.*

¹⁵ *Ibídem.*

Doctorados

Los años subsiguientes a su egreso de la carrera de abogacía habrían de mostrar su perfil como académico e intelectual. Horacio C. Rivarola prosiguió sus estudios en la educación superior alcanzando el máximo título académico de esa época. Innovación para esos tiempos que no conforme con la obtención del Doctorado en Jurisprudencia logró el alto grado, también en otra Unidad académica, la de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

En el Legajos de Profesores. Doctor Horacio Carlos Rivarola¹⁶ se encuentra vertida la siguiente ficha informativa:

“TITULOS

Universitarios: Abogado y Doctor en Jurisprudencia, expedidos por la Universidad de Buenos Aires.- Doctor en Filosofía y Letras, expedido por la misma Universidad.

Terminó en: marzo de 1908.

Promedio de calificaciones: 7.65 puntos.

Tesis doctoral aprobada en: 18 de julio de 1908.

Tema: “La enseñanza secundaria”.

Calificación: Aprobada.”¹⁷

Asimismo en otro pasaje del mencionado Legajo esa información queda reiterada en ocasión de su postulación al cargo de Profesor Titular de Derecho Romano:

“1º TITULOS UNIVERSITARIOS.

Abogado y doctor en jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires (1907). He ejercido la profesión sin solución de continuidad.

Doctor en Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. (1911).”¹⁸

¹⁶Universidad de Buenos Aires. LEGAJOS DE PROFESORES. DOCTOR HORACIO CARLOS RIVAROLA. Archivo de la Facultad de Derecho.

¹⁷ *Ibíd.* Folio 1.

¹⁸ *Ibíd.*, folio 64 y 64 (vta)

Legajo de profesores de educación universitaria y ejercicio docente en educación media

Asimismo, se introdujo en la labor docente tanto en el área de la educación media como en la universitaria. El año del Centenario (1910) sería aquel que le abriría las puertas a la docencia universitaria, ingresando un quince de noviembre, como Profesor suplente de Psicología en la entonces Facultad de Derecho y Ciencias sociales de la Universidad de Buenos Aires, cargo en el que permanecería hasta el año 1914, momento en el que la Cátedra fue cerrada. Sin perjuicio de ello y durante el mismo año, un treinta de marzo, fue designado Profesor suplente de Sociología. Al año siguiente, 1915, sería nombrado como Profesor suplente de Sociología de Doctorado y según se aclara en nota: “(pase de cátedra).”¹⁹ No obstante su desempeño como formador universitario en la referida Unidad académica de Leyes durante el lustro 1910-1915 se puede leer en el mismo Legajo de Profesor precitado que su ejercicio docente lo había iniciado un año antes, un 12 de enero de 1909, como Profesor de Idioma castellano en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y como Profesor suplente de Historia del Derecho Argentino en la Facultad de Ciencias jurídicas y sociales de la Universidad de La Plata. (24 de octubre de 1911).

Docencia en educación media y superior

Durante el ciclo que contempla los años 1909- 1920 ejerció diversos cargos docentes en el área de la educación media. Fue Profesor de Instrucción Cívica (29/4/1916), de Legislación Escolar, en la Escuela Normal de Profesores Mariano Acosta (29/4/1916), Profesor suplente de Ciencia de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires (5/10/1917), de Historia de América en el Colegio Nacional Mariano Moreno (1917) y de Psicología en el Colegio Nacional Mariano Moreno (1920).

¹⁹ Ver en Legajo de Profesores. Doctor Horacio Carlos Rivarola. Folio 5. En Archivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Detalle de sus funciones laborales docentes dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires

A continuación, consignaremos la totalidad de las distintas funciones académicas que cumplió el jurista dentro²⁰ de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA.

FECHA	CARGO	RESOLUCION
15/11/1910	<i>Profesor suplente de Psicología. Cesó a partir de 1914, por supresión de la cátedra.</i>	
30/3/1914	<i>Profesor suplente de Sociología.</i>	
25/8/1915	<i>Profesor suplente de Sociología, de Doctorado (pase de cátedra).</i>	
2/5/1919	<i>Terna de Filosofía del Derecho (por renuncia del Dr. Antonio Dellepiane) 1° Dr. Mario Sáenz, 2° Dr. Ramón M. Alsina, 3° Dr. Horacio C. Rivarola.</i>	
30/6/1924	<i>Profesor suplente de D. Romano.</i>	
18/10/1926	<i>Terna de D. Romano (por fallecimiento del Dr. José María Rizzi) 1° Dr. Luis B. Estrada, 2° Dr. Gastón Federico Tobal, 3° Dr. Horacio C. Rivarola.</i>	
16/11/1927	<i>Delegado suplente al Consejo Superior.</i>	
28/8/1933	<i>Terna de D. Romano (por fallecimiento del Dr. Luis B. Estrada) 1° Dr. Horacio C. Rivarola, 2° Dr. Eduardo Elguera, 3° Dr. Kurt Schuler.</i>	
20/10/1933	<i>Profesor titular de D. Romano. Abogacía</i>	
20/4/1936	<i>suplente Consejero titular.</i>	
25/4/1936	<i>Miembro de la Comisión de Enseñanza.</i>	
29/4/1938	<i>Vice- Decano.</i>	
22/4/1940	<i>Delegado titular al Consejo Superior</i>	
12/3/1944	<i>Decano hasta el 27/4 del mismo año.</i>	
12/3/1945	<i>Decano hasta el 27/4 del mismo año.</i>	

²⁰ *Ibidem.* Folios 4/5.

18/7/1946	<i>El Interventor Nacional, le acepta la renuncia del cargo de profesor titular de D. Romano.</i>	
29/11/1955	<i>Designado Presidente de la Comisión Interventora.</i>	<i>P.E. Decreto 4212. Expte. 87/926/55 UBA.</i>
7/12/1955	<i>El Interventor Nacional lo reincorpora a su cargo de profesor titular.</i>	<i>Expte. 87.265/55. UBA. Res. 389.</i>
22/2/1956	<i>Dése de alta a partir del 1/12/1955 ///</i>	
<i>///</i>	<i>8) Personal Docente, Partida 1 profesor titular (\$1.800).</i>	<i>Res. 264/56; Cop.</i>
9/3/1956	<i>Elevar a consideración de la Universidad la renuncia presentada al cargo de profesor titular de D. Romano, aconsejando su aprobación, darle las gracias por los servicios prestados.</i>	<i>Res. 315/56</i>
30/6/1956	<i>Dado de baja a partir del 9 de Marzo²¹</i>	<i>Resol. N°221/956²²</i>
25/9/57	<i>Se le designa Profesor Honorario de esta Facultad.</i>	<i>N°1486/57</i>
22/7/70	<i>La Facultad se adhiere al duelo provocado por el fallecimiento del ex profesor Rivarola. Se interrumpen las actividades docentes.</i>	<i>N° 13.162/70</i>

Otras funciones laborales en educación, cultura y administración pública
Presidencia del Centro de Estudiantes FDCS

A continuación, en los folios 6 y 7 de aquel legajo docente del Dr. Horacio C. Rivarola se encuentran listados los cargos ejercidos fuera de aquella Facultad.²³

²¹ *Ibíd.* Este apartado está escrito a mano.

²² *Ibíd.* Este apartado está escrito a mano.

Reflexión nos merece que en este rubro figure la presidencia, en el año 1906, en el Centro de Estudiantes de Derecho.

Gestión pública y académica

Paralelamente a su ejercicio docente, entre los años 1915 y 1916, el romanista desempeñó los cargos de Sub-secretario de Instrucción pública (1915-1916) y Secretario General del Congreso de Ciencias Sociales de Tucumán (21/5/1915).²⁴

Durante los años 1924 y 1932²⁵ presidió la Asociación Nacional del Profesorado (1924), el Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras (1930), miembro del Jurado para las ternas de Directores y Vicedirectores de los Colegios Nacionales (1933), presidió el Instituto Argentino – Chileno de Cultura (1937), la Mutualista de Correos y Telégrafos “La Previsión” (1940), la Escuela del Aire (1940), el Instituto de la Población (1942) y el Comité Ejecutivo Nacional de Turismo (1942). Asimismo fue miembro del Directorio del Colegio de abogados (1928-1931), del Jurado para las ternas de Directores y Vicedirectores de las Escuelas Normales (1933) y en el año 1940 fue miembro de la Comisión de Establecimientos Secundarios (Universidad) y de la Comisión de Imprenta (Universidad). También compuso el Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal (1940) y fue miembro de la Comisión Monumento a Urquiza y a Roca (1940). Al año siguiente integró la Comisión directiva del Museo Social y la Comisión edificio Facultad de Derecho. En 1942 fue miembro de la Comisión de interpretación y reglamento de la Universidad.

En 1940 ocupó los cargos de Director General de Correos y Telégrafos y de Vice-presidente del Palacio de la Cultura. Y, al siguiente año, vice-presidió la Comisión monumento Alberdi.

Finalmente, el 24 de abril de 1945 fue nombrado Rector de la Universidad de Buenos Aires finalizando en el cargo el 3 de mayo de 1946 como consecuencia de la intervención realizada a la Universidad de Buenos Aires.

El 20 de febrero de ese mismo año la Universidad de La Habana elevó la propuesta de otorgamiento de la cátedra Honoris Causa.²⁶

²³ *Ibidem*. Folio 6. Pese a que en esta página se halla el rubro: “SUELDO”, no figura ningún importe salarial.

²⁴ *Ibidem*. Folio 6.

²⁵ *Ibidem*. Folios 7 y 8.

²⁶ *Ibidem*. Folio 9. En nota marginal se expresa: “Varios UBA 1946.”

Academias

Debe sumársele que en el año 1937 ingresó como miembro a la Academia de Ciencias y, al año siguiente, a la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Representaciones en el exterior

Fue delegado de nuestro país en dos ocasiones, en la VIII Conferencia Panamericana de la Paz en Lima, Perú en 1938 y en la I Conferencia de Cooperación Intelectual, Santiago de Chile, Chile durante el año 1939²⁷.

Funciones representativas

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, por su parte, le asignó a lo largo del ciclo 1933-1943 diversas misiones²⁸ como uno de sus representantes tanto en nuestro propio país como en el exterior. En tal sentido se encuentran entre aquellas misiones: hacer uso de la palabra en los sepelios del Dr. Luis B. Estrada (1933) y del Dr. Raymundo Wilmart (1937). A su vez, presidió la delegación estudiantil que viajó a la República de Chile en misión de confraternidad intelectual (1935). Participó en los homenajes a Domingo Faustino Sarmiento (1938). Fue delegado en la conmemoración vigésima quinta, aniversario de la fundación de la Universidad de Tucumán. (1939). Asimismo el 17 de abril de 1940 realizó el discurso en la colación de grado de aquella Unidad académica y el 26 de junio del mismo año realizó la representación en el Congreso de Profesores argentinos. Concluyó su labor de representante un mayo de 1943 en el que hizo uso de la palabra en nombre de los profesores en el acto patriótico con motivo de un nuevo aniversario de Mayo.

Presentismo en la labor docente universitaria

Tema no menos importante en materia educativa es el que concierne a la concurrencia al dictado de clases. A nivel universitario pudimos encontrar que en el Legajo docente del jurista está asentado que durante las dos décadas que se extendieron

²⁷ *Ibidem*. Folio 7.

²⁸ *Ibidem*. Folios 10 y 11.

desde el año 1926 hasta el año 1946, aquel se desempeñó como profesor universitario en la materia de Derecho romano en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UBA. Su porcentaje de presentismo osciló entre un mínimo del 80% (1945) con una asistencia a cuatro clases sobre cinco, y, un máximo del 104% (1928) concurriendo a veinticuatro clases sobre veintitrés, presentando una media de dictado docente de aproximadamente un 95% que habría de reflejar su concurrencia a unas treinta y seis clases sobre treinta y ocho.²⁹

Horacio C. Rivarola conformó durante los años 1939 y 1945 los tribunales examinadores ordinarios³⁰ de las siguientes materias: derecho romano, Finanzas (Ab) Economía política, Derecho civil 2°, 3°, 4°, Legislación minera y rural, Derecho constitucional, etc.

Publicaciones del Legajo de Profesores³¹

En aquel mismo documento se encuentran listadas las publicaciones de Horacio C. Rivarola entre los años 1908 y 1942. Sin perjuicio que luego continuó escribiendo y publicando cierto es que, en el año 1943, inició la tramitación de su jubilación como docente. Al respecto la nota fechada un 12 de julio de 1943:

*...Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Doctor Dimas González Gowland S/D.- Me dirijo al señor Decano a fin de solicitarle quiera disponer me sea expedido un certificado sobre los servicios prestados a la Facultad, con determinación de los respectivos sueldos y descuentos. Dicho documento me es necesario a los efectos de su presentación en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Saludo al señor Decano con atenta consideración. Fdo. Horacio C. Rivarola.*³²

En tal virtud entendemos que por tratarse del legajo docente universitario el listado refiere a su tiempo de ejercicio activo como profesor de aquella Casa de Altos Estudios que sumarán en el ciclo 1908-1942 un total de 26 publicaciones. No obstante, no se hace referencia ni se citan las participaciones que el académico tuvo en diarios, como La Nación y revistas como Revista Argentina de Ciencias Políticas. En ésta

²⁹ Ibídem. Folio 12.

³⁰ Ibídem. Folio 14.

³¹ Ibídem. Folio 17.

³² Ibídem. Folio 47.

última, en la que incluso fue director y co-director se destaca su colaboración junto a su padre, Rodolfo, en la sección de Ideas y Libros que en palabras de Auza: “Los comentarios incluidos en Crónicas y la crítica incluida en Ideas y libros señalan la presencia activa de Rodolfo Rivarola y Horacio C. Rivarola, ya que asumen la mayoría de los escritos allí publicados, lo que demuestra en ambos, un considerable esfuerzo, independiente de los trabajos de su especialidad que aparecen entre los artículos que conforman el cuerpo de la Revista.”³³

Ejemplos de ello son el artículo de Horacio Rivarola, dentro del tomo XV de la revista fundada por su padre, sobre educación secundaria que figura bajo el título: “La teoría y la realidad en la enseñanza secundaria (1917).³⁴ Y, en 1918, sobre la dirección de aquella publicación junto a su hermano Mario escribía: “La nueva Dirección de la Revista” en su tomo XVI.³⁵

Dentro del legajo docente del académico figuran las siguientes obras:

1908	<i>La enseñanza secundaria. Tesis doctoral.</i>
1911	<i>Las transformaciones de la sociedad argentina y sus consecuencias constitucionales.</i>
1917	<i>Bases constitucionales de la organización de la enseñanza.</i>
1917	<i>La idea de utilidad en la enseñanza secundaria argentina.</i>
1922	<i>Legislación escolar y ciencia de la educación.- Segunda edición en 1932.</i>
1924	<i>Discurso inaugural de la Primera Asamblea Nacional de Profesores de Enseñanza secundaria, normal y especial.</i>
1927	<i>El gobierno de la instrucción pública.</i>
1927	<i>Discurso inaugural de la segunda asamblea nacional de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial.</i>

³³ Auza, Néstor Tomás, “Revista argentina de Ciencias políticas. Estudio e índice general. 1910-1920. Homenaje a su fundador Dr. Rodolfo Rivarola en su *sesquicentenario*.” *En Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*. Buenos Aires. 2007.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ *Ibidem*.

1927	<i>La enseñanza media argentina y en el último cuarto de siglo.</i>
1929	<i>El General San Martín y la educación argentina.</i>
1929	<i>Discurso inaugural de la tercera asamblea nacional de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial.</i>
1929	<i>La enseñanza primaria y las conclusiones de la Tercera Asamblea Nacional del profesorado.</i>
1932	<i>Los problemas universitarios en las leyes de Indias.</i>
1933	<i>El nacionalismo, la enseñanza y el Estado.</i>
1937	<i>Curso de Derecho romano. Prólogo al libro del Dr. M. A. Rizzi.</i>
1938	<i>La educación pública en la Constitución argentina (Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe)</i>
1938	<i>Una conferencia que no dio Mercante.</i>
1938	<i>Discurso de recepción de los nuevos alumnos de la Facultad de Derecho.</i>
1938	<i>El desarme moral y la cooperación intelectual en las Conferencias de Lima y Santiago de Chile. (Diciembre de 1938-Enero de 1938)</i>
1939	<i>La función de la educación en la Sociedad argentina.</i>
1939	<i>La vocación y la ética en la profesión del abogado.</i>
1939	<i>Dictar planes de enseñanza general y universitaria (art. 67 inc. 16 de la Constitución Nacional).</i>
1941	<i>La instrucción pública en la consolidación de la nacionalidad.</i>
1942	<i>La influencia social de la propaganda (25 de junio).</i>
1942	<i>La lección de Estrada (7 de julio)</i>
1942	<i>El correo en la economía de las Américas (29 de julio).</i>

Comunicaciones institucionales generales³⁶

De las diversas comunicaciones institucionales que obran en el legajo del romanista que abarcan los años 1931 hasta el año 1955 se pueden clasificar en: 1. las referidas a su ejercicio docente en derecho romano, 2. las concernientes a su labor

³⁶ *Ibidem*. Folios 18-28.

dentro de las comisiones y el consejo directivo y, 3. las atinentes a sus diferentes nombramientos académicos.

**Comunicaciones institucionales las referidas a su ejercicio docente en
Derecho romano³⁷**

“Se le comunica su designación para dictar las clases complementarias de su materia el año próximo. (15/12/1931). Cop. 29/449.”

“Se le comunica que por decreto de la fecha se le ha designado para que se haga cargo del curso general de D. Romano 2°. (16/3/1933). Cop. 31/488.”

“Se le remite el programa de D. Romano 2° por si le introduce alguna modificación. (31/3/1933). Cop. 32/13.”

“Se le remiten las pruebas del programa, rogándole los devuelva corregidas a la brevedad posible. (24/6/1933). Cop. 32/210.”

Se le pide comunique a la Secretaría si se reformará el programa para 1934, pues el plazo venció el 15 de diciembre. Cop. (2/1/1934). 33/214.

Se le remite el diploma de Profesor titular. (19/4/1934). Cop. 33/441.

Se le remite las pruebas del programa de D. Romano, 2° parte. (4/6/1934). Cop. 34/97.

Se le remite segundas pruebas del programa de D. Romano, 2° parte de Abogacía. (14/6/1934). Cop. 34/189.

Se le remite adjunto expediente estudiante Adolfo Irala, de la Universidad de Asunción, Paraguay, a los efectos de la equivalencia de su asignatura. (31/7/1934). Cop. 34/343.

Se le hace saber que el sellado cobrado al Sr. Ovidio José Escalada lo ha sido de acuerdo a la ley de sellos. (24/10/1934). Cop. 35/7.

Remite adjunto copia ordenanza número 145, sobre rotación de profesores de Derecho Romano, comenzará a aplicarse a partir del año 1936. (5/11/1934). Cop. 35/33.

Comunica designado presidir mesa examinadora de Derecho romano I, en reemplazo del Dr. G. F. Tobal que ha obtenido licencia. (27/2/1936). Cop. 37/69.

³⁷ *Ibíd.*

Comunica que el Consejo Directivo aprobó los programas de Derecho romano primera y segunda parte que integra propusiera conjuntamente con el Dr. Gastón F. Tobal. (27/10/1937). Cop. 39/57.

Comunica designado para tener a su cargo durante el corriente un curso de Seminario de Derecho Romano (4/3/1938). Cop. 39/226.

Remite adjunto los programas cuyos profesores han proyectado modificaciones a los mismos. (5/7/1938). Cop. 40/1.

Se le comunica que el Consejo Directivo aprobó el programa para los cursos de Derecho Romano I y II preparados conjuntamente con el Dr. Tobal. No así la bibliografía correspondiente ya que la misma debe limitarse a las obras fundamentales de acuerdo a la Ordenanza número 258. (19/12/1941). Cop. 46/460.

Se le comunica que el Consejo Directivo aprobó la bibliografía proyectada con el Dr. Tobal para ambos cursos de Derecho Romano. (16/3/1942). Cop. 47/87.

A pedido de su autora la Dra. M. Josefa Saavedra se le remite un ejemplar de la obra "Manual de Derecho Romano". (18/6/1942). Cop. 47/360.

Se le comunica que el Interventor Nacional por decreto del 13/12/1944, ha resuelto autorizarlo para que continúe desempeñando honorariamente la Cátedra de Derecho romano. (19/12/1944). Cop. 53/297.

Comunicaciones concernientes a su labor dentro de la Comisiones y del Consejo Directivo³⁸

Se le comunica que el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de fecha 20 del corriente le ha nombrado profesor titular de D. Romano de Abogacía. (25/10/1933). Cop. 32/55.

Comunica electo Consejero titular en representación de los profesores titulares. (20/4/1936). Cop. 37/215.

Comunica designado miembro de la Comisión de Enseñanza, durante el corriente año. (25/4/1936). Cop. 37/265.

Remite asunto n° 603 de la Comisión de Enseñanza, referente a informes examinados de ingreso y adjunta proyecto de despacho. (30/4/1936). Cop. 37/277-278.

³⁸ *Ibidem.*

Remite solicitud de la Sra. Mercedes Virginia Álvarez de Chávez que pretende ingresar a abogacía con diversos títulos, adjunta proyecto de despacho. (4/5/1936). Cop. 37-281-282.

Remite expedientes de la Comisión de Enseñanza números 603-604-605 y 608. (7/5/1936). Cop. 37/285.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. El Consejo Directivo resolvió pasar a dictamen de Comisión el proyecto del Dr. Jesús H. Paz en el sentido de establecer dos programas uno de exámenes y otro del curso anual. (11/5/1936). Cop. 37/319.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. El Sr. Alejandro Pulman solicita autorización para dictar un curso de latín durante el año 1935. La concurrencia fue de tres alumnos.

Adjunta proyecto de despacho por el cual se le autoriza a dictar el curso sin retribución alguna por no existir fondos. (14/5/1936). Cop. 37/328.

Miembro de la Comisión de Enseñanza remite pedido del Sr. Hernán Bunge solicitado ser eximido del Instituto de Enseñanza práctica en razón de diversos cargos que desempeña. (14/5/1936). Cop. 37/332.

Miembro de la Comisión de Enseñanza remite proyecto de despacho formulado por el Dr. Fernando J. Legón miembro de esa Comisión correspondientes a los expedientes de los mismos números 611 y 612. (18/5/1936). Cop. 37/337.

Miembro de la Comisión de Enseñanza, remite adjunto para su estudio los expedientes de esa Comisión, números 618, 619, 620. (1/6/1936). Cop. 37/358.

Remite para dictamen de esa Comisión tesis del Sr. Segundo V. Linares Quintana recomendada por el tribunal examinador al premio Mario A. Carranza. (2/6/1936). Cop. 37/360.

Remite programa de Finanzas con las modificaciones efectuadas por el profesor doctor Alejandro Ruzo a los efectos de que considera las mismas la Comisión de Enseñanza. (6/6/1936). Cop. 37/374.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 622. Agrega copia nota de los estudiantes de Doctorado y la suscripta por el Director del Seminario. (13/6/1936). Cop. 37/400.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 623. Agrega proyecto presentado por el Sr. Consejero Dr. Tezanos Pinto sobre modificación sistema enseñanza de los cursos de D. Civil. (13/6/1936). Cop. 37/401.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente numero 601. Caso Hernán B. C. Bunge. Agrega copia informe Director del Instituto de Enseñanza Práctica. (13/6/1936). Cop. 37/402.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 628. Agrega copia nota presentada por diversos alumnos que solicitan un llamamiento especial de Derecho Internacional Privado. (13/6/1936). Cop. 37/404.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 624. Tres insuficientes. Agrega copia proyecto presentado por varios Consejeros. (13/6/1936). Cop. 37/405.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Agrega copia nota presentada por el Presidente del Centro de Derecho Internacional Privado. (15/6/1936). Cop. 37/407.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. El Sr. Consejero J. H. Paz formuló verbalmente proyecto sobre redacción de programa de Derecho Civil en común por todos los profesores de la asignatura. (13/6/1936). Cop. 37/408.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite copia proyecto ordenanza número 629 presentado por los delegados estudiantiles. (15/6/1936). Cop. 37/410.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 638. Referente supresión examen de ingreso a los bachilleres procuradores recibidos en esa Casa. (6/7/1936). Cop. 37/453.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto numero 639. Sobre equivalencia de materias aprobadas en la Universidad de La Plata por el estudiante Fonrouge. (6/7/1936). Cop. 37/454.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto número 630. Agrega adjunto copia opinión del Director del Instituto, sobre eximición de alumnos que desempeñen funciones en los tribunales. (6/7/1936). Cop. 37/455.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente número 604, iniciado por Arturo A. Castaño. (3/7/1936). Cop. 37/449.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente numero 640. José M. Mustapich solicita equivalencia materias aprobadas en notariado con las de igual denominación de abogacía. (7/7/1936). Cop. 37/456.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Se le remite nomina de expedientes a estudio de esa Comisión y se le comunica que cualquiera información que desee sobre los mismos puede pedirla a esta Secretaria. (15/7/1936). Cop. 37/463.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente número 642. El estudiante Mario J. F. Obligio solicitó equivalencia materias aprobadas en la Facultad de

Ciencias Económicas para Procuración. Se le informa criterio del anterior Consejo Directivo al respecto para dichas equivalencias. (23/7/1936). Cop. 37/486.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Se le remite adjunto nómina aspirantes asignaturas llamadas a concurso. (25/7/1936). Cop. 37/489.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expedientes números 643 y 644. Se le remite pedido de aprobación temas de tesis presentados por los alumnos de Doctorado, S. R. Perrota y P. E. Capredoni. (29/7/1936). Cop. 37/494.

Comunica día y hora reunión de la Comisión de Enseñanza. 6/8/1936. Cop. 37/504.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto número 652. El Profesor Ramón S. Castillo presenta el programa de su asignatura con modificaciones. (27/8/1936). Cop. 37/586.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto número 653. El alumno de doctorado Arturo Frondizi, solicita aprobación tema tesis. (27/8/1936). Cop. 37/597.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto número 656. Solicita alumnos ingreso. (5/9/1936). Cop. 37/625.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica día y hora se reúne la Comisión. (21/9/1936). Cop. 37/648.

Remite antecedentes docentes del Dr. Juan José Arana, así como los requisitos para la designación de profesores honorarios. (3/10/1936). Cop. 37/682.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente número 662. El estudiante Carlos F. Orcoyen solicita equivalencia. (6/10/1936). Cop. 37/688.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente número 666. Remite antecedentes candidatos a la Cátedra de Derecho Internacional Público. (8/10/1936). Cop. 37/702.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente número 667. Pedido del Colegio de Provincia de Buenos Aires sobre ampliación de la ordenanza número 193. (27/10/1936). Cop. 37/741.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite clasificación de la encuesta realizad entre los profesores con motivo del proyecto del Dr. Jesús H. Paz. (2/11/1936). Cop. 37/749.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica día y hora de la reunión de la Comisión. (5/11/1936). Cop. 37/755.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Expediente número 669 del Sr. Enrique Duhau (h). 5/11/1936. Cop. 37/762.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite asunto número 670. Pedido de equivalencia del alumno de Proc. Norberto V. Ortiz. (20/11/1936). Cop. 37/798.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite asunto número 663. Remite antecedentes relativos a nombramiento de profesores extraordinarios. (20/11/1936). Cop. 37/799.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto número 677. Pedido de inscripción de bachiller Jorge Kawabata que terminó estudios secundarios en el Colegio Nacional de Monserrat, Córdoba, por el plan de seis años. (20/11/1936). Cop. 37/800.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica resolución Consejo Directivo sobre alumnos not. Plan nuevo deben rendir Legislación y procedimientos penales de procesal, más bolillas que a continuación se expresan. (10/12/1936). Cop. 37/834.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica que el Consejo Directivo avocó estudio temperamento a seguir en las pruebas escritas de ingreso. (3/12/1936). Cop. 37/836.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite proyecto nota circularo entre los profesores titulares proyecto en conversaciones con el Dr. J. H. Paz. (28/12/1936). Cop. 37/848.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente numero 688. Sr. B. L. Beriso, quien pretende eximición de ingreso de Procuración. (16/2/1937). Cop. 37/868.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Sr. Consejero remite adjunto copias ordenanzas números 142 y 112 sobre nombramiento profesor. (24/2/1937). Cop. 37/888.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Sr. Consejero: expedientes números 636 y 666 a estudio de esa Comisión de Enseñanza sobre designaciones de profesores de Notariado. (9/3/1937). Cop. 37/904.

Sr. Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente número 690, adjunta nota y trabajos presentados por el Prof. Adjto. Adelqui Carlomagno, de conformidad al art. 60 del Estatuto Universitario para su confirmación. (1/4/1937). Cop. 37/942.

Consejero- miembro de la Comisión de Enseñanza. Asunto discernimiento premios, otorgamiento del premio universitario y diploma de honor para el año 1935. (7/4/1937). Cop. 37/959.

Consejero. Comunica día y hora reunión Comisión de Enseñanza. (9/4/1937). Cop. 37/970.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente número 700. Programa de Derecho Comercial I. Ab. Con las modificaciones introducidas por el Prof. Titular Dr. Ramón S. Castillo. (3/6/1937). Cop. 38/177.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente número 701 con informe Dr. A. C. Escobar, respecto a clases dictadas por el aspirante Dr. I. R. Ruiz Moreno (h). (8/6/1937). Cop. 38/182.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente número 706. Referente a tema propuesto por el Colegio de Procuradores con motivo del premio, instituido por dicha Institución. (14/6/1937. Cop. 38/198.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica designado presidente del tribunal examinador de idioma italiano y que será integrado por los señores Leopoldo Longhi y Silvio Barberis Migliarini. (13/7/1937). Cop. 38/276.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica referente al expediente número 671 a estudio de esa Comisión y que trata sobre modificación ordenanza inscripción en las listas de exámenes. (25/3/1937). Cop. 38/384.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite adjunto los expedientes números 680 y 709 y además el expediente número 671. (26/8/1937). Cop. 38/387.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunicación día y hora en que esta citada la Comisión que integra. (26/8/1937). Cop. 38/387.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica día y hora que se reunirán la Comisión que integra y los encargados de cursos de ingreso. (6/9/1937). Cop. 38/443.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica día y hora reunirá la Comisión para tratar varios asuntos especialmente lo referente a las reformas de las pruebas de ingreso. (22/9/1937). Cop. 38/476.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite opiniones de los Doctores Ordoñez y Estrada respecto al régimen de los exámenes de ingreso y con objeto de ser agregados al expediente respectivo. (24/9/1937). Cop. 38/483.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite expediente con todos los antecedentes relacionados con el caso del Dr. Fernández Escalante. (4/11/1937). Cop. 39/75.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Comunica día y hora en que ah sido citada la Comisión. (17/11/1937). Cop. 39/94.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Se le remite algunos expedientes que se encuentran en la Comisión que integra. Expediente número 736 (Humberto J. D'Andrea) y expediente número 718 (Francisco Lozano). (19/11/1937). Cop. 39/99.

Comunica día y hora en que concurrirán los miembros de la Comisión de Enseñanza a los efectos de considerar los expedientes en trámite e igualmente se les remite expediente número 739. (20/11/1937). Cop. 39/102.

Miembro de la Comisión de Enseñanza. Remite diversos despachos de Comisión formulándole aclaraciones generales para facilitar su tarea. (1/4/1938). Cop. 39/271.

Remite nuevos asuntos Comisión de Enseñanza. Programa de Derecho Civil (Reales) del Dr. H. Lafaille y copia nota remitida por el Dr. P. Calatayud. (18/7/1938). Cop. 40/5.

Remite expediente del alumno Moreno que solicitaba diploma de procurador sin haber rendido Organización Judicial. (19/7/1938). Cop. 40/12.

Adjuntó observaciones formuladas por el Dr. Lafaille al programa redactado por el Dr. J. H. Paz y las contestaciones que el mismo diera a aquellas. (23/7/1938). Cop. 40/31.

Comunica día y hora que se reunirá la Comisión de Enseñanza. (30/3/1939). Cop. 39/267.

Comunicaciones institucionales atinentes a sus diferentes nombramientos académicos.³⁹

Comunica por decreto de la fecha designado presidir la delegación estudiantil que en misión intelectual viajará a la Republica de Chile. (4/9/1935). Cop. 35-33 y 36/245.

Informa, juntamente con el Dr. F. J. Legón sobre el éxito obtenido en la misión de confraternidad intelectual que fue a Chile. (2/10/1935).⁴⁰

Comunica designado miembro Comisión asesora de la Biblioteca. (15/5/1937). Cop. 38/120.

³⁹ *Ibídem*

⁴⁰ *Ibídem. Sin registro de Archivado.*

Comunica que el Consejo Directivo resolvió por unanimidad de votos designarle Vice-Decano de la Facultad para el periodo comprendido entre abril de 1938 a abril de 1940. (29/4/1938). Cop. 39/371.

Se le invita especialmente al almuerzo que se ofrecerá el 2 de agosto próximo a las 13 horas en Harrods en honor de las delegaciones extranjeras al Primero Congreso Latino-americano de criminología. (30/7/1938). Cop. 40/46.

Comunica que no se encuentra comprendido en la incompatibilidad que señala el art. 69 del Estatuto del Servicio C. de la Nación. (25/7/1944). L. PERSONAL.

Comunica la Universidad que ha tomado posesión del Rectorado. (27/4/1945). V.R. 17.

Agradece al Sr. Interventor Nacional su reincorporación como profesor en esta casa de Estudios. (3/12/1955). LEGAJO PERSONAL.

Observaciones

En este apartado del Legajo se encuentran los asientos relativos a su integración en ternas concernientes a la provisión de cargos de profesores:

El Consejo Directivo lo incluye en tercer término en la terna elevada al Consejo superior para proveer el cargo de Profesor Titular de Filosofía del Derecho de Abogado vacante por la renuncia del Dr. A. Dellepiane. 6/5/1919)

El Consejo Directivo lo incluye en primer término en la terna elevada al Consejo Superior para proveer el cargo de profesor titular de Derecho Romano de Abogacía vacante por fallecimiento del Dr. Luis B. Estrada. (28/8/1933)

El Consejo Directivo resuelve realizar un acto público en homenaje a los profesores con más de veinticinco años de antigüedad entre los que se cuenta al Dr. Rivarola. (1/6/ 1939).

El Interventor Nacional lo autoriza para continuar desempeñando honorariamente la Cátedra de Derecho Romano en virtud de haber optado a la jubilación. (13/12/1944). VARIOS 1944. R/93.

Con lo brevemente reseñado queda explicitada no solamente una sólida formación académica por parte de Horacio C. Rivarola sino que ella no habría de cerrarse sobre sí mismo con el fin de dar cuenta pura y exclusivamente de su erudición.

Sino que se observa cómo paralelamente a aquella educación recibida nuestro jurista se comprometió con una idea, su concepción de estado y de forma de gobierno concreta: republicana, constitucional y democrática tomando una decisión vital: ser educador.

En su vida se puede destacar un doble movimiento que actúa como una suerte de respiración social. El acto de acopio y concentración-inhalación dado por el propio movimiento hacia adentro de internalización que comportaba educarse en los contenidos presentados durante su formación y el movimiento externo de expansión-exhalación, desplazamiento propio de quien educa. De tal forma, alcanzó a expandir su formación hacia la sociedad leyendo y nutriéndose por un lado y, por el otro, generando continuas propuestas educativas tendientes a dar soluciones a problemas concretos y cotidianos de la labor docente y educativa.

Asimismo y, buscando ampliar aquellos horizontes socio-educativos brindó diferentes ideas que entendía estaban llamadas a la consolidación del Estado moderno democrático sostenido por nuestra Norma Fundamental.

La inclusión, la diversidad y la anticipación ejes estructurales y estructurantes del paradigma actual en educación tanto nacional como internacional quedarían ya presentados en la obra y obrar de Horacio C. Rivarola. Y, por ende, la construcción y consolidación de un tipo de educador formado en las Ciencias Jurídicas.

Sumado a ello, su actuación intelectual que otorga un sentido humanista a la visión que soportaría aquella decisión educadora. Psicología, sociología, Ciencias de la educación, historia del derecho argentino, derecho romano y castellano abrevan todas en un humanismo como sentido de mundo y mayoritariamente en las hoy mentadas Ciencias sociales. Con ello, la sociedad fue el centro de su atención intermediada por la educación. Sociedad, tanto la argentina como la mundial, que atravesaron un sinnúmero de acontecimientos que habrían de cambiar, varias veces, los enfoques de cómo el individuo se inscribe en sociedad y del sentido de la relación entre ambos componentes. En este contexto Horacio Rivarola desarrolló su pensamiento y su práctica educativa.

Antecedente contextual: la Generación del 80 y la conformación de la Ciudad de Buenos Aires a través del proceso histórico ficcional.

Alba F. Galardi Elitchery⁴¹

Dentro de la Generación del 80 se desarrolla la emergencia de la novela como ámbito de la experiencia urbana en una Buenos Aires que desplegaba su identidad cosmopolita a la luz de un modelo europeizado y europeizante. La presencia de la novela como espacio en el que el hombre contemporáneo se construye por su relación con la ciudad y la multitud adquiere plenitud y se configura en un modo de formar al individuo en su relación con la sociedad. El hombre social emerge tipificado.

La vehiculización de la novela como nuevo género literario en auge portadora de una nueva visión de mundo se realiza a través de la prensa escrita siendo el folletín su formato por antonomasia. Este rasgo didáctico de los periódicos en nuestro país se manifiesta desde las primeras expresiones del tiempo colonial previo a la Revolución de Mayo.

En efecto, los primeros periódicos rioplatenses presentan tanto desde sus primeras páginas como desde los prospectos con los que se dan a conocer al público lector, un minucioso programa de educación tanto en las ciencias como en las artes y letras. Basta recordar las páginas de Manuel Belgrano y su “Correo de Comercio” y las de Juan Hipólito Vieytes con su “Semanario de Agricultura, Industria y Comercio” que, además de introducir las nuevas ideas sociales, económicas y políticas remozaban el pensamiento de los autores clásicos con citas y comentarios sobre sus principales obras.

Luego de Caseros, tanto los periódicos como las revistas literarias tuvieron en cuenta la necesidad de conformar la figura del ciudadano. Se hacía necesario debatir sobre el régimen político, el ámbito constitucional, los límites del poder y del ciudadano que experimenta una incipiente participación política. Así, los folletines que acompañaban a los periódicos presentaban las novelas que fueron enlace entre la realidad, cambiante y heterogénea, el individuo que debía adecuarse a esa realidad y

⁴¹ Investigadora externa Proyecto de Investigación HyM2: Historia y Memoria: 200 años de la Universidad de Buenos Aires. Colaboradora externa Proyecto de Investigación Decyt 1619. Secretaria de Investigación. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Investigadora independiente Sala Americana. Biblioteca Nacional de Maestros. Ensayista sobre la relación entre estética paisajística y retrato. Periodista (ICOS-UCA).

educarse para responder a los nuevos requerimientos y la ciudad, nuevo escenario del hombre moderno y ya, contemporáneo.

Este fructífero maridaje entre prensa escrita y novela tiene múltiples exponentes en el siglo XIX, sobre todo, en su segunda mitad. Baste recordar que Edgar Allan Poe (1809-1849) inicia sus publicaciones de cinco relatos en 1832 en “Saturday Courier”, Filadelfia. Benito Pérez Galdós (1843-1920) publica *La Sombra* en Revista de España, en entregas a partir de noviembre de 1870. Fedor Dostoiewski (1821-1881) da a conocer *Crímen y castigo* en 1866 en la revista “El mensajero ruso”, en doce entregas y luego la publica como novela. Emile Zola presenta *El vientre de París* en Diario L’etat, de enero a marzo de 1873.

En nuestro país, poetas y escritores proscriptos durante el régimen rosista dan a conocer sus obras desde Chile, como Sarmiento. O desde Montevideo como José Mármol (1817-1871) que publica la primera parte de *Amalia* en el folletín del diario “La Semana” de Montevideo.

María de Jorge Isaacs es publicado en el folletín de la “Revista Argentina” en septiembre de 1870.

Ya en plena producción de la llamada Generación del 80, entre 1884 y 1887, en el folletín de “Sud América”, diario cuyo propietario era Carlos Pellegrini, aparecen, entre otras:

La gran aldea, de Lucio V. López entre el 20 de mayo al 2 de julio de 1884.

Fruto vedado, de Paul Groussac, entre el 4 de agosto al 4 de octubre de 1884.

Marcos, de Martín García Mérou, entre el 27 de abril al 12 de mayo de 1885.

En la sangre, de Eugenio Cambaceres, entre el 12 de septiembre al 10 de noviembre de 1887.

La bolsa, de Julián Martel es publicada en el diario “La Nación” entre el 24 de agosto y el 4 de octubre de 1891.

Si bien la literatura de la época rosista está impregnada por las pasiones políticas que despertaban las luchas entre el gobierno y los exiliados, portan los planteos e interrogantes del ser humano universal: la libertad, la libre expresión, los derechos, el poder.

La narrativa de la Generación del 80 es la producción de escritores – en la mayor parte, abogados como Cané, Cambaceres, Rivarola o científicos como Eduardo Wilde - alejada de aquellas luchas intestinas, que recupera la problemática de los tiempos de paz en cuanto a identidad y objetivos y medios para alcanzarlos. El Romanticismo quedó

desplazado por la Modernidad y sus planteos sobre el progreso, el mercantilismo en las relaciones, la identidad y la relación con la europeización de las costumbres, el nuevo panorama ante los movimientos migratorios, el hombre en la ciudad. La ciudad misma. En palabras de Lucio V. López:

*En fin, yo, que había conocido aquel Buenos Aires en 1862, patriota, sencillo, semitendero, semicurial, semialdea, me encontraba con un pueblo con grandes pretensiones europeas, que perdía su tiempo en “flanear” en las calles...*⁴²

La narrativa permite ordenar este nuevo material cambiante; la prensa vehiculiza este soporte intelectual y la ciudad es el territorio simbólico, escenario de una nueva visión de mundo.

La fusión entre Ciencias jurídicas (como recordamos, una importante mayoría de escritores eran abogados) y la prensa escrita como vocero oficial de la ficcionalidad alcanza el grado de hito como género literario. En él concurrirán un espacio virtual y un espacio real para construir un entramado crítico de la realidad social. Será de la pluma de juristas como Miguel Cané en su *Juvenilia* (1884), de Lucio V. López en *La Gran Aldea* (1884) o de Eugenio Cambaceres en *Sin rumbo* (1885) que la literatura urbana argentina alcanza su mayoría de edad.

A fines del siglo XIX, con la elevación de las tasas de alfabetización, surge masivamente un lector que, a través de la prensa escrita, accede al género de la novela generando una serie de rasgos particulares, tales como una mirada crítica de la sociedad, una visión multifocal, el acceso a una cartografía urbana significativa para el lector y la posibilidad de construirse a sí mismo en una subjetividad que habrá de ser nombrada como “urbanitas”.

Amar al vuelo de Enrique Esteban Rivarola (Rosario, 1862-La Plata, 1931) será uno de los ejemplos más acabados de los rasgos mencionados. Nuestro escritor tenía veintidós años cuando se publica por primera vez su novela.⁴³

Abogado, escritor, poeta, periodista, acuarelista, músico y docente, fue uno de los hermanos de Rodolfo Rivarola, consiguientemente, tío paterno de Horacio Carlos Rivarola.

⁴² López, Lucio V. *La gran aldea*, Buenos Aires, Kapelusz, 1966.

⁴³ Publicada en los folletines de “La Pampa Argentina” del 29 de junio de 1884 al 27 de julio de 1884 bajo el título de *El arma de Werther* y luego como libro en 1905. (Espósito, 2006; p.180).

En su novela podemos observar cómo se presenta la ciudad de Buenos Aires hacia finales del siglo XIX ante la mirada de un joven rosarino que arriba a la cosmópolis para realizar estudios universitarios y se aloja en una austera pensión estudiantil en el barrio de San Telmo. Con el correr de las páginas vamos conociendo sus vicisitudes estudiantiles y amorosas, su rápida declinación, sus fracasos personales y, por fin, la superación de sus trágicas decisiones gracias a la intervención de un providencial amigo que, como aquel Horacio de Hamlet, personifica la prudente amistad y lleva al protagonista a recuperar la sensatez que había perdido condicionado por un romanticismo libresco.

La ciudad de Buenos Aires y la mirada de un migrante. El conflicto.

En el primer capítulo Enrique Rivarola expone cómo es experimentada la ciudad de Buenos Aires y los cambios de apreciación paulatinos de los estudiantes del interior que llegan a la “gran urbe del Sud”: sus expectativas iniciales sobre la gran ciudad; el entusiasmo casi voraz por conocerlo todo; sus recorridos y la pérdida de interés que terminan teniendo hacia la ciudad. Luego, la obra se centra en los dos componentes principales: Primitivo Salvadores, el joven protagonista y la ciudad de Buenos Aires y, en el párrafo final de este primer capítulo, con un sólo término propone la clave del conflicto que luego se desarrollará, cuando sostiene, caracterizando a la ciudad: *...esa libertad la ofrecía el suelo hospitalario pero resbaladizo de Buenos Aires*”. (o.c.p.15).

Recurso retórico constructivo: la ilustración.

Enrique Rivarola ficcionaliza un recurso retórico que Perelman analiza en su estudio sobre los enlaces que fundamentan la estructura de lo real: la ilustración que *...”tiene como finalidad reforzar la adhesión a una regla conocida y admitida proporcionando casos particulares que esclarecen el enunciado general, (...) Mientras que el ejemplo debe ser incuestionable, la ilustración, de la cual no depende la adhesión de la regla, puede ser más dudosa”*, (Perelman: 1989; p.546 y ss.).

Amar al vuelo plantea, una vez más, la compleja relación “individuo-entorno”. Más precisamente, “individuo – ciudad” o “individuo – arquitectura”, a través de la literatura.

Singular capacidad en las apreciaciones de viajeros extranjeros para la percepción de determinados rasgos distintivos.

Sobre este género literario sostiene Martínez Nespral:

“...que parto de la convicción acerca de la existencia de una singular capacidad en las apreciaciones de los viajeros extranjeros para la percepción de determinados rasgos distintivos de magnitudes, intensidades y grados, que caracterizan y cualifican temperamentos y caracteres en la Arquitectura y las formas de habitar...”
(Martínez Nespral, 2007).

La emergencia, en la novela, de los tipos subjetivos de la contemporaneidad urbana.

Junto a los relatos de viajeros que reflejaron la conjunción de las artes del espacio y del tiempo, surge en la literatura de fines del siglo XIX y principios del XX - con el auge de la novela influenciada por el realismo, el costumbrismo y el naturalismo literario - un nuevo ámbito donde también se desarrollará la problemática del individuo, la sociedad, la ciudad - y con ella la arquitectura y la educación. Sostiene Espósito que las novelas leen la experiencia urbana.

Y en esa literatura - partiendo de las observaciones tanto de Espósito como de Praz o Fuster i Martí - la relación del individuo con la ciudad surge con ejemplos modélicos como ocurre con Zola y París; Dostoiewski y San Petersburgo; Galdós y Madrid y tantos otros trabajando la interrelación entre el hombre y las construcciones en las que habita. Aquí encontramos la ciudad como un espacio semiótico.

Y, en Argentina, la vida urbana permite la emergencia del “urbanitas” que se presenta como:

- el flaneur: dandy paseando su aburrimiento (en López, Cané, Cambaceres)
- el bohemio: artista incomprendido (en Evaristo Carriego)
- el caminante reflexivo: quien elige como espacio para reflexionar la ciudad (en Enrique Esteban Rivarola).

Importancia de la visión subjetiva:

La colaboración de las ciencias, tecnología, artes y letras en la aprehensión de la realidad y su conocimiento.

Al mismo tiempo, durante todo el siglo XIX asistimos al desarrollo de una mirada personalizada imbricada tanto en el Impresionismo pictórico como en la experimentación de la fotografía y las exploraciones en torno a la posibilidad de registrar imágenes en movimiento. Ciencia, tecnología, artes y letras colaboran. En nuestra literatura, por ejemplo, Eduardo Wilde introduce como ámbito de estudio científico el abordaje de la relación del individuo con la realidad a través de la percepción, las teorías de la sensación y lo que llama “Comunidad de las sensaciones en los centros nerviosos”.⁴⁴ De esta manera quedará colocada la visión subjetiva en un plano de preeminencia en la relación del individuo y el mundo que habita y consiguientemente el recinto de la educación se resignificará conformando un nuevo tipo de subjetividad.

La ciudad y el yo introspectivo: caminatas y reflexiones.

Nueva figura urbana: el flaneur. El caleidoscopio de Baudelaire.

Amar al vuelo es un particular cuaderno de viajes en la medida en que refleja la mirada de un desconocido y sus percepciones de la ciudad. Su protagonista, Primitivo Salvadores, tiene la visión formada con los paisajes ribereños de su provincia natal y desde allí experimenta las nuevas imágenes porteñas. Su mirada es subjetiva y, por lo tanto, selectiva.

La ciudad de Buenos retrocede, aparentemente, ante el desinterés del joven y la expansión de su yo introspectivo. Las lecturas sentimentales y románticas que frecuenta lo llevan a largos soliloquios que ocupan la mayor parte de su tiempo. Sin embargo, cuando se hunde en reflexiones, sale a caminar por la ciudad. Deambula, observa, capta sonidos, ruidos, voces, formas, colores. Como el caleidoscopio de Baudelaire dotado de consciencia percibe la multiplicidad de movimientos y cambios de la vida urbana, registra la vida de la ciudad y de los hombres y mujeres que la habitan. El paradigma del poeta en medio de la ciudad lo configura Baudelaire puesto que descubre un nuevo

⁴⁴ Wilde, Eduardo, Cap. “Bayreuth Wagner & Cía”, en *Por mares i por tierras*, Buenos Aires, Jacobo Peuser, 1899. (Citado por María L. López Grigera. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016).

sentido de la belleza y de la experiencia estética en el sistema: individuo, ciudad, multitud, como se puede ver en sus poemas en prosa “Las multitudes”, “Paisaje”, “A una mendiga pelirroja”, “El cisne”, “Las viudas”, “Los Pobres”, entre otros y en “El pintor de la vida moderna”.

Queda conformado un nuevo sujeto: el individuo de y en la ciudad que va a dejar de lado al sujeto solitario en relación con la naturaleza. La contemporaneidad hace toma completa de su lugar y desplaza al hombre romántico.

Primitivo identifica los lugares por donde pasa como estadios sucesivos que se concatenan para permitirle arribar al destino al que lo lleva su vagabundeo. Esta enumeración como la mención de los templos del barrio – San Telmo y la Concepción– consolidan la verosimilitud del relato tornando explícito uno de los rasgos de la novela urbana que es presentar, mediante la lectura, espacios comunes entre el lector, el escritor y el personaje.

La generación de cierta porosidad entre espacio de representación y espacio real.

Y aquí ocurre un interesante fenómeno que alude directamente a la experiencia espacial, no tanto fáctica sino ontológica: los datos sobre lugares o edificios de los recorridos generan la sensación de la posibilidad de una porosidad que intercomunica el espacio de representación, de la ficción, con el espacio de realidad del lector. Es más, la capacidad que tiene la arquitectura de una ciudad para vincularse con sus habitantes a través de la generación de recuerdos y memoria, ha desplazado las resonancias hacia el lector que sí puede reconocer o recordar los lugares por donde transita Primitivo, el caminante migrante que todavía no ha generado recuerdos o intereses por el lugar. Entre el espacio de representación y el espacio de realidad se ha creado una ventana virtual que permite compartir espacios comunes al personaje, al escritor y al lector. Así, a través de la novela urbana se van poniendo en valor lugares, espacios, edificios, monumentos, construcciones que al ser nombrados pierden la invisibilidad que, muchas veces, les otorga la cotidianeidad. Es una forma de recuperación y, muchas veces, de conocimiento a través de una educación indirecta de nuestra identidad.

La mirada en *Amar al vuelo*: generación de múltiples puntos observacionales a partir de elementos arquitectónicos.

Es precisamente la ventana, como componente arquitectónico, la que, recurrentemente, aparece como elemento constructivo relevante en la progresión de la acción de esta novela en tanto es articulación de conocimiento de ámbitos, personajes y situaciones. En efecto, la arquitectura entra en el relato pormenorizada en su cualidad de función porque la mirada del protagonista es un punto de vista móvil que tiene como punto de referencia elementos arquitectónicos. Las ventanas, desde el interior de la casa hacia el exterior, le permiten al joven controlar la calle esperando ver pasar a su amada y, mientras tanto, mira el paso de los vecinos que acuden a misa en el cercano templo de San Telmo. Las ventanas también son funcionales para la mirada desde el exterior hacia el interior: nuestro protagonista descubre cómo a través de las rendijas de los postigos los vecinos humildes curiosean y comentan el baile que se lleva a cabo en la sala de una casa cercana. Luego, nuevamente desde el exterior, a través de los vidrios de la puerta del comedor desde la vereda visualiza a Rosa, que, en el interior de la casa, lee un libro. Desde la ventana- mirador del primer piso de la pensión, otea las grandes masas verdes de los árboles cercanos del barrio que se extiende hacia el Sur.

También deambula por el interior de la iglesia parándose a observar desde distintas perspectivas diferentes sectores del templo o parado detrás de un pilar analiza detalles del interior de la nave. En la calle, apoyado en el poste del farol contempla los adoquines del empedrado mojados por la lluvia. Y así vemos en cada escena cómo el protagonista se sitúa en puntos estratégicos para poder aprehender con la mirada los sucesivos espacios de su habitar o, el mismo espacio arquitectónico desde diversos y múltiples puntos de vista como un modo dinámico de conocimiento.

Primitivo Salvadores convierte a los distintos elementos arquitectónicos de su entorno, en diversos “miradores” cuando recorre la ciudad multiplicando los lugares observacionales. En esta actitud pasa de la visión monofocal a una visión multifocal. Esta calidad se extiende a la multiplicidad de voces que intervienen señalando la presencia de la polifonía en la novela urbana.

Eficacia de la ilustración como recurso retórico en *Amar al vuelo*

Pero esta ciudad silente, que como tal no es objeto de atención de nuestro protagonista, avanza en su relación impidiendo que sea unilateral como parece proponerlo Primitivo. Sobre el final lo lleva a ese lugar “resbaladizo” que anunciaba el autor en sus primeras páginas del que será rescatado por la amistad de un compañero de la pensión. Por lo tanto, el relato actuaría como una ilustración, recurso retórico que, como tal, no corrobora la regla sino que impresiona más vivamente la imaginación.

La novela, de esta manera, trasciende su ámbito propio ficcional para pasar a ser un modo de conocimiento tanto del individuo en su mismidad como del entorno en el que se inscribe. La otredad emerge como reflejo de un sujeto social aprendiente, por ello todo el contenido de la novela es significativo. La ilustración también superará su propio carácter argumentativo para convertirse en la plasmación de un proceso cognitivo y formativo. La educación queda resignificada como sistema y como espacio. La fundación de un nuevo modo de analizar e interpretar un particular género literario -la novela- queda dado y en ello uno de los aspectos más salientes de la familia Rivarola (Rodolfo, Enrique, Mario y Horacio): el haber sido fundadores.⁴⁵

Bibliografía

Espósito, Fabio, *Leer la ciudad. Itinerarios, mapas y paisajes urbanos en la novela argentina de 1880*, Universidad Nacional de La Plata, CONICET, Orbis Tertius, 2007.

(En línea) URL: <http://www.orbistertius.unlp.edu.ar/article/view/OTv12n13aO4/3831>.

Última consulta 15/08/2017.

Espósito, Fabio, *La Emergencia de la novela en la Argentina (1880-1890)* Tesis de doctorado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de

⁴⁵Rodolfo Rivarola: Fundador de la Revista Argentina de Ciencias Políticas y, quien introdujo la disciplina en nuestro país. Asimismo, fue uno de los fundadores de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

Enrique Rivarola: participó en la fundación de la Academia de la Lengua, antecedente de la Academia Argentina de Letras. También integró el cuerpo fundador del Colegio de Abogados de La Plata.

Mario Rivarola: participó en la fundación de la Revista Argentina de Ciencias Políticas.

Horacio Rivarola: creó el Instituto de Extensión Universitaria de la Universidad de Buenos Aires. Participó en la fundación de la Revista Argentina de Ciencias Políticas y del Instituto Argentino- Chileno de cultura.

la Educación.2006. (En línea) URL:
<http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.295/te.295.pdf>.

Última consulta: 15/08/2017.

Fuster i Martí, Albert, *Literatura y arquitectura en el cambio de siglo. Diversidad de lo moderno*. Tesis Doctoral. Universitat Politècnica de Catalunya. Fecha de defensa: 2014-07-07. (En línea) URL:file:///C:/Users/Usuario/Downloads/TAFM1de1%20(1).pdf.

Última consulta: 15/08/2017.

López Grigera, María Luisa, *Teorías sobre el impresionismo en un escritor argentino del "ochenta"*. Edición digital a partir de "Con Alonso Zamora Vicente: (Actas del Congreso Internacional "La Lengua, la Academia, lo Popular, los Contemporáneos).Vol. II, Alicante, Universidad de Alicante, 2003, pp.775-781. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2016. (En línea) URL:<http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc3z067>. Última consulta: 1/12/2017.

Martínez Nespral, Fernando, *Idiosincrasia de la arquitectura y el habitar en España (Siglos XVI-XVII). Aproximaciones a través de la mirada de los extranjeros. Imágenes para un mosaico*. Actas del XV Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (2004^a). Tomo II. Monterrey, México, 19 a 24 julio 2004. México, DF, FCE, 2007.En línea URL:cvc.cervantes.es/literatura/aih/indice.htm/cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/15/aih-15-2-056.pdf. Última consulta: 31/07/2017.

Martínez Nespral, Fernando, *Apreciaciones de los viajeros extranjeros como fuentes para una reinterpretación de la arquitectura y el habitar en la España del Siglo XVIII*. Actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (2007b). París, 9 a 13 julio de 2007. Editores P.Civil y F.Crémoux, Madrid, Iberoamérica, 2010 y Frankfurt, Vervuert, 2010. (En línea) URL: cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/16/aih-16-2-101.pdf/ cvc.cervantes.es/literatura/aih/indice.htm. Última consulta 15/08/2017.

Perelman Ch. - L.Olbrechts-Tyteca, *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Editorial Gredos S.A., 1994.

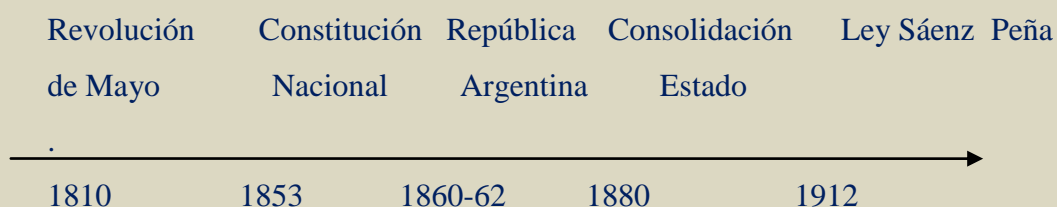
Praz, Mario, *Mnemosyne. El paralelismo entre la literatura y las artes visuales*, Taurus Ediciones S.A., Madrid.1970.

Estudio histórico de la época

Verónica Lescano Galardi

1885 marcará el año de inicio de la vida de Horacio C. Rivarola y el año 1970 el de su final. Casi cien años de historia personal y colectiva. Los cambios experimentados en nuestro país en esas casi nueve décadas de vida del académico habrían de ser las más de las veces de tipo estructurales. No obstante, permanecieron incólumes sus ideas. Ello habría de dar cuenta y poner en valor no, meros constructos producto de un intelecto en plenitud de sus capacidades sino de las profundas convicciones que habrían de alimentarlo. Asimismo, al tiempo de su producción intelectual Horacio C. Rivarola habrá de citar de modo reiterado el obrar institucional de sus predecesores. De tal forma, se remontará hasta el año 1810 para generar una suerte de línea hereditaria con los Padres patrios. A modo de marcar algunas fechas relevantes en las referencias históricas del autor podemos marcar la siguiente línea histórica:

Argentina y sus precedentes: fechas de carácter institucional



Motivo de otra investigación fue sostener⁴⁶ que Argentina presentaba en cuanto a identidades político-poblacionales refiere diferentes modalidades vinculadas al sentido político-institucional pregnante en cada momento.

Primera etapa de la identidad política de la población en los precedentes de Argentina y en Argentina (1810-1880). Identidad política patriótica

La primera etapa se extiende desde el año 1810 al año 1880: se trató de la identidad patriótica. El acontecimiento rector fue el surgimiento de una unidad política

⁴⁶Lescano Galardi, Verónica. Identidad política de la población argentina. Tesis de doctorado. E-book. Del autor. Buenos Aires. Argentina. 2015.

y se mantendrá la línea de continuidad desde la Revolución de Mayo hasta la consolidación del Estado moderno, estado nación. A su vez, a este ciclo lo subdividimos en:

1810-1816: identidad política independentista.

Desde 1810 a 1816: identidad independentista cuyo acontecimiento eje fue la Declaración de la Independencia. Las relaciones en este ciclo fueron dinámicas. A muy grandes rasgos podemos sostener que se luchó por llevar a cabo la legitimación de la emancipación.

1816-1853: identidad política constitucionalista

Abarca el año 1816 al año 1853: identidad constitucionalista teniendo como acontecimiento central la sanción de la Norma Suprema. Luego de la Batalla de Caseros y teniendo presente los documentos antecedentes de los años 1815, 1817, 1819 y 1826 entre otros, la relación política procuró explicitar por escrito la protección a las garantías fundamentales de los individuos en un contexto federal, republicano y democrático.

1853- 1862: identidad política republicana

En el ciclo que comportó los años 1853 a 1862: se manifestó la identidad republicana. Su hecho a relevar la conformación de la República Argentina. Este período fue puliendo todo el cambio que había suscitado el final de la gestión de Rosas. Se trató de relaciones de unidad, principalmente, con el interior del país.

1862-1880: identidad política federal

Durante los años 1862 a 1880 se presentó la identidad federal, su centro de atención la federalización de Buenos Aires. La relación sobre la que giró todo este tiempo estuvo marcada por enfrentamientos. La complementariedad no sería el elemento característico de esta relación sino lo oposición. No obstante ello, quedó resuelto para siempre el sistema de organización y convivencia entre el interior del país y Buenos Aires.

Hasta aquí habrá de llegar las identidades colectivas de la población que habrían de precederlo y/o ser contemporáneas a su nacimiento y primeros años de vida. La huella de los Salones del 37, 68 y 80 darán muestra acabada de una formación amplia encarnada en Horacio C. Rivarola pero que desde el punto de vista de la organización social el atravesamiento de las diferencias produciría un resultado común, la búsqueda de consolidar un tipo de estado moderno sostenido en la definición de sus tres elementos: población, territorio y poder. Asimismo la búsqueda de la consolidación de la nación se instauraría como un objetivo último a alcanzar siendo su vehículo de transmisión la educación.

Seguidamente y a grandes trazos listaremos las formas de identidad política de la población argentina desde la inscripción en la vida democrática y la implementación del sufragio que aun con sus restricciones habría de ampliar el escenario de participación colectiva nacional hasta el fallecimiento del romanista en el año 1970.

Segunda etapa de la identidad política en Argentina (1912-1930)

Identidad política participativa

La segunda etapa se extiende desde el año 1912 a 1930 y la hemos denominado “de identidad participativa”.

Entre los años 1880 y 1912 se dio la denominada Argentina liberal cuyo centro político gravitacional vino de la mano del Partido Autonomista Nacional y el Programa del '80. Con esto podríamos denominar a esa etapa de identidad nacional. Este tiempo encontró el principio de su fin - a nivel titularización de la gestión del poder - con la sanción de la ley Sáenz Peña, número 8871.

Tercera etapa de las identidades políticas en Argentina (1930-1946)

La tercera etapa la emplazamos en el año 1930 hasta 1946: aquí no encontramos un criterio específicamente identitario que comprenda todas las instancias institucionales por las cuales atravesó nuestro país. En el año '30 del siglo pasado se produjo el primer golpe de estado y se inició la llamada “Década infame” que pondrá fin a la mayoría participativa conservadora en la cosa pública. Por otra parte, a partir de 1930 se inicia una instancia crítica para la sociedad. A su vez, esta década que extendemos hasta el año 1946 – y, con ello, incluyó un segundo golpe de estado, el de

1943 - será cuna del movimiento político popular más relevante que tuvo nuestro país, desde el punto de vista de movilizar a la sociedad, o a las masas, cual fue el partido que devendrá en el peronismo a partir del año 1946. Por todos estos elementos creemos más bien, que no estaríamos ante una etapa identitaria sino una instancia de corte identificadorio, rasgo que va a generalizarse y consolidarse a partir del año 1955.

Cuarta etapa de las identidades políticas en Argentina (1946-1955)

La identidad popular

La cuarta etapa se extenderá desde el año 1946 hasta el año 1955: en la que sostenemos que la identidad política de la población es popular. No será la idea de pueblo rousseauiano la que signará esta instancia histórica, tampoco el pueblo a la idea socialista: el proletariado. Será un pueblo en clave de Perón conformado por la masa obrera y trabajadora buscando componer una clase social intermedia. Con ello una concepción sui generis de la sociedad y un modo específico de relacionarse entre individuos.

Quinta etapa de las identidades políticas en Argentina (1955-1983)

Procesos de identificación

La quinta etapa abarcará los años 1955 a 1983: la identidad no existirá según nuestro criterio de relación de complementarios en la diversidad más que como sustractum en las mínimas manifestaciones institucionales de gobiernos constitucionales o semi-constitucionales según la crítica a no tomar en cuenta la proscripción del peronismo en el escenario de la emisión de voto. Con lo que encontramos a esta etapa signada por procesos identificatorios que permiten asumir relaciones de oposición e, incluso, son permeables a la aplicación de la variable de la violencia como modo de exterminar lo entendido como contrario.

Lo brevemente reseñado da muestra acabada que las distintas instancias por las que atravesó nuestro Estado han sido lo suficientemente significativas como para detectar factores precipitantes de cada una de las políticas públicas elaboradas e instrumentadas. No obstante, en este contexto de cambios vertiginosos mayormente institucionales el pensamiento de Horacio C. Rivarola permaneció fiel a sí mismo.

Apostando una y mil veces a la necesidad del curso democrático, constitucional y republicano para afianzar al Estado argentino.

La sociedad argentina y sus transformaciones en la mirada de Horacio C. Rivarola

Verónica Lescano Galardi

Tal como lo estuvimos sosteniendo precedentemente, Horacio Carlos Rivarola a lo largo de toda su vida académica dio cuenta de ser un educador cívico, un analista y operador político y un reformador social. En el primer sentido, su labor se orientó a crear conciencia, a través de la educación, del valor democrático como modo pleno del pueblo soberano (en términos rousseauianos). En el orden político, como un operador que, inscripto en su contexto socio-institucional (Argentina entre los años 1910 y 1965), aportó diferentes ideas para una reforma político-educativa tendiente a fortalecer los vínculos entre las instituciones y la Constitución Nacional. Y, como reformador social en tanto que fue una constante de su pensamiento la persecución de un fin común: generar reformas socio-institucionales que consolidarán un tipo concreto de sociedad republicana y democrática. De esta trilogía - que brevemente hemos reseñado - nuestra atención operará sobre la mirada de Horacio C. Rivarola como analista político. Para ello, analizaremos los primeros capítulos de uno de sus ensayos en los que pondrá en valor la relación entre la política en su faz de conformación institucional y el derecho como centro normativo para preguntarse sobre la sociedad para la que fue pensada la Constitución Nacional, sancionada en el año 1853. Con ello da un ejemplo de su certeza sobre la posibilidad de vinculación entre derecho y política y que, sin perjuicio que cada uno de esos conceptos pudiera ser entendido conceptualmente y, consiguientemente, pensados por separado, al tiempo de un análisis sobre una sociedad dada - en nuestro caso, la argentina - ambas conceptos deberían ser asumidos como ideas concretas en interacción como reflejo de aquella sociedad constituida como su soporte.

Antecedente de interacciones entre conocimientos: Rodolfo Rivarola

Horacio C. Rivarola, hijo del jurista argentino Rodolfo Rivarola habría de dar continuidad mediante su pensamiento a una idea central de su padre que fue la posibilidad de concebir a la política en interacción con otras áreas del saber. En tal sentido, en 1910, el mismo año en el que se publicara el ensayo motivo de análisis, Rodolfo Rivarola habría de proponer la vinculación entre ciencia y política generando un nuevo ámbito científico, el de las Ciencias políticas cuyo eje de estudio lo darían los

acontecimientos y tensiones provenientes de la política en el sentido de la fenomenología del poder.⁴⁷ Hecho no al margen es la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* bajo la dirección de Rodolfo Rivarola y la participación de sus hijos Horacio Carlos y Mario. Las diferentes secciones de la publicación habrán de dar la idea de los intereses de los tres juristas y de la concepción de interacción entre derecho y política.

La publicación apareció por primera vez en octubre de 1910. Durante el año 1918 y hasta el año 1921 la dirección de la *Revista* caerá en cabeza de Horacio y Mario Rivarola. El primero al no estar ejerciendo ningún cargo político puede mantener una distancia prudencial de los hechos políticos que le permitirán llevar adelante la labor de las crónicas políticas y los meollos que a su interior normas, gestión pública y sociedad producen.⁴⁸ Bajo la dirección de Horacio C. Rivarola se publicarán los Tomos XXII a XXIV. La publicación constaba de tres secciones: Crónicas y documentos (análisis político), Legislación y jurisprudencia (material de derecho) e Ideas y libros (área bibliográfica).⁴⁹

Esta *Revista* da cuenta que los Rivarola construían el ámbito de las ciencias políticas en el encuentro de la política y el derecho como disciplinas vinculadas por la realidad y sus constantes procesos de cambio.

Las transformaciones sociales en relación con la política y el derecho

En el ensayo “Las transformaciones de la sociedad argentina y sus consecuencias institucionales (1853 a 1910)”⁵⁰ el autor se hace una pregunta que centrará su obra: al tiempo de sancionar la Constitución Nacional en el año 1853 ¿en qué sociedad se estaba pensando? Y, más aún, ¿cuál era la sociedad proyectada por aquella suprema Norma?

A través de estos interrogantes ingresamos en su propuesta que es la relación posible entre política y derecho. ¿Pueden ser pensadas por separado? Encontramos que nuestra Norma Fundamental es en sí misma una respuesta, en tanto reúne dos calidades: la política y el derecho.

⁴⁷En Prólogo de: “Homenaje a su fundador Dr. Rodolfo Rivarola en su sesquicentenario. Revista Argentina de Ciencias políticas. Estudio e Índice general. 1910 – 1920.” En Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Doctrina 2007. P. 13.

⁴⁸ *Ibidem*. Pp.43-44

⁴⁹ *Ibidem* p. 47.

⁵⁰ Rivarola Horacio C. Las transformaciones de la sociedad argentina y sus consecuencias institucionales (1853 a 1910)⁵⁰. BUENOS AIRES. IMPRENTA DE CONI HERMANOS. 1911.

Desde el primer punto de vista, es un instrumento político. En nuestra historia argentina la Constitución fue sancionada en un contexto de organización socio-político determinado. Refiere a su contexto: la batalla de Caseros en 1852 y, con ello, la consiguiente Confederación Argentina II, la de Urquiza. En este marco, la Norma Fundamental ingresará para dar base y fundamento al nuevo orden político. Sabido es que ya habían existido precedentes de normas supremas como fueron las de 1815, 1817, 1819, 1826. Sin embargo, las décadas que fueron desde 1830 a 1850 estuvieron signadas por una cuestión concreta referente a cómo había sido posible la convivencia entre el autoritarismo y la democracia.

Un país nacido al calor de la democracia y de la protección de los derechos individuales habría de transitar una gestión de gobierno de concentración personalista cuyo máximo exponente fue el gobierno en Buenos Aires de Rosas en quien concurrirían todas las funciones posibles del ejercicio del poder.⁵¹ Finalizada la Confederación Argentina rosista, la clase dirigente tenía que decidir hacer una síntesis entre democracia y autoritarismo⁵² o bien dejar de lado todo ello y trabajar por una Constitución que cerrara el ciclo de concurrencia del poder en un solo individuo. La Constitución de 1853 habría de ser la respuesta.

El desarrollo constitucionalista tuvo en el siglo XIX un fuerte despliegue. En ese momento, y precedido por la aparición de la máquina a vapor y la consiguiente eclosión del industrialismo que catapultó a Inglaterra como el líder del decimonónico y la producción de las revoluciones francesa y la norteamericana, en su conjunto, todos estos acontecimientos convertidos en hitos, marcaron la tendencia de la modernidad en la faz de organización político-normativa basada en el asentamiento de los principios democráticos y constitucionalistas en la mayoría de nuevos estados modernos que iban viendo la luz.

El principio de los Estados nacionales se expandía por todo el mundo sustentado en las garantías explícitas y escritas en un cuerpo con rango fundamental y superior a toda norma estatal, la constitución, que de esta forma se convertía en la manifestación racional por antonomasia que regía el ejercicio del poder y protegía al pueblo soberano.⁵³ La sanción de la Constitución Nacional de 1853 como garante de una serie

⁵¹Halperin Donghi, Tulio, *Proyecto y construcción de una Nación (1846-1880)*, Emecé, biblioteca del pensamiento argentino 2. 2007.

⁵² Halperin Donghi, Tulio, *ibídem*.

⁵³López, Mario Justo, *Vivir para la República*, Circulo Carpetas. Buenos Aires. 1986. Pp. 258- 263.

de derechos fundamentales de los individuos, dio lugar al entendimiento de que un pueblo soberano habría de elegir a quienes lo representaran para la toma de decisiones. Todo esto en su conjunto se nutrió de una diversidad de grupos sociales con una amplia gama de etnias y nacionalidades. Cada una de estas últimas a su interior con idioma, creencia, historia, etc. propias.

Al cerrarse el ciclo de búsqueda con la forma de estado federal que, a pesar de plasmarse, normativamente, en 1853, se selló en el año 1862 con el ingreso de Buenos Aires (y, para ser sutiles, la federalización de Buenos Aires fue la que terminó de pulir asperezas a nivel de la convivencia política,) culminó, entonces, el trazado institucional.

Con lo sostenido la conformación de acto político de nuestra Constitución habría de quedar manifiesta. A su vez presenta, en su aspecto político, el carácter de organizadora de las instituciones políticas del país. A este respecto, el académico trae a colación un Oficio que reza lo siguiente:

...En el oficio que con fecha 9 de mayo de aquel año, el congreso comunicaba al excelentísimo señor director, la constitución y las leyes orgánicas que había sancionado, se decía : « El congreso prevé que la sabiduría del mal consejo y la prudencia que disfraza á la debilidad, han de reprochar á la constitución los defectos de su mérito. Poniendo en contraste la ignorancia, la escasez de población, y de riqueza, y hasta la corrupción de los pueblos y provincias que componen la Confederación con las exigencias de la constitución, deducirán de aquí su inoportunidad y su impertinencia, y muy listos la condenarán como inadecuada. El tirano ponderó y exageró estos mismos pretextos; y por ventura, él con su omnipotente mano de hierro, ha devuelto á los pueblos mejorados, después de veinte años de horribles martirios? ¡Decepción y escándalo! Aun cuando esta desgraciada y mísera situación fuera natural á estos pueblos, aun cuando tuviéramos á la vista la especie social que se supone desgraciada é ineducable, el legislador no podía ni debía emplear su ciencia para disimular y confirmar este monstruo social; antes debería consagrar el arte contra la misma naturaleza para corregirlo, ¡Decepción y escándalo, señor! Dios creó al hombre bueno y sociable bajo todas las latitudes. El argentino lo es y por serlo, su sangre generosa ha corrido á torrentes. El sentimiento de los justos ha hecho reclamar, tal vez con exageración, la justicia; el sentimiento de su dignidad, los derechos de libertad, seguridad y propiedad. Sus instintos de progreso lo hacen

*reclamar con impaciencia, todas las mejoras y todas las relaciones morales, intelectuales y comerciales. La constitución llena estos conatos »...*⁵⁴

El otro rasgo que conlleva es ser estructuradora del ordenamiento jurídico-normativo del Estado argentino. Ser la gran Norma por antonomasia la convierte en contenedora de todos los derechos y garantías que refieren al aseguramiento de los individuos en sociedad. Para que una comunidad pueda estar organizada debe consentir el cómo será la convivencia y, para ello, la limitación de la conducta se torna una consideración ineludible al tiempo de normar. De esta forma, las ideas de Horacio Rivarola habrán de avalar que la Constitución Nacional en sí misma comporta una intrínseca interacción de la política y del derecho.

El valor de la historia política en un análisis social

Horacio C. Rivarola, en el ensayo precedentemente mencionado y para poder llevar a cabo su estudio, incluía un concepto que refería a un rasgo saliente del colectivo argentino, la transformación y su posibilidad de relación con la adaptación. Para ello afirmaba que los cambios en una sociedad como la nuestra eran continuos y permanentes y que, por ello, para que las instituciones pudieran acometer sus objetivos, debían ser flexibles y adaptativas. La historia política habría de estatuirse, dentro de la sociedad, como un referente de realidad. Sin despreciar a otras manifestaciones humanas como las que producen el arte, los hábitos o las creencias religiosas, el autor entendía que todas ellas portaban un mismo rasgo: que los cambios a detectar se realizaban de un modo paulatino y pausado por lo que, para tomarlos como mojonos de la transformación de fondo, dificultaban el análisis concreto. A diferencia, la historia política se alimenta de impactos, emergencias y reacciones vertiginosas que, por irrumpir en un estado dado, conllevan una capacidad propia de alcance y certeza aportando mayor precisión temporal. Asimismo, presenta la posibilidad de ampliar y profundizar el contexto incluyendo a las expresiones consuetudinarias, artísticas o credenciales sin dejar de perder su característica propia.

...Sociedad é instituciones deben acordar y su acuerdo es una ley involucrada en otra más general que desde Comte, la historia y la sociología aceptan: «Es que en el

⁵⁴Rivarola Horacio C., nota en *Registro nacional de la República Argentina*, I. III, número 30:51. *Ibidem*. Pp.43-45.

fondo de la evolución social, un análisis prolijo descubre una ley de relación y solidaridad, base indiscutible de todo concepto científico de las sociedades, un vínculo poderoso que une á las instituciones, usos, costumbres, ciencias, artes, derecho, religión... de tal manera que conociendo una de ellas podrá el sociólogo inducir sobre las demás; que la modificación sufrida por cualquiera de los fenómenos repercute en todos, variando su intensidad según los casos...

...De ahí el débil poder de los gobiernos para alterar el curso de los fenómenos sociales, la ineficacia de las leyes, de los congresos, y de todo el aparato constitucional contemporáneo, que cuando no condice con las aspiraciones y sentimientos de los gobernados, se apolilla en los archivos de las oficinas públicas»⁵⁵

Y, en tal sentido, su argumento lo concluía del siguiente modo:

...Colorario de semejante principio y deducción implícita, es el reconocimiento de que los cambios que determinada sociedad sufra en sus elementos componentes, en sus costumbres, en la forma de su desarrollo, deben llevar como acompañamiento, cambios correspondientes en sus instituciones, á menos que éstas por su elasticidad, sigan respondiendo.”

Será por esta dinámica que generan las transformaciones en la vida de una sociedad que Horacio C. Rivarola le asignaría valor a la historia política como aquel recinto en el que abrevaban las metas, expectativas, acontecimientos y frustraciones de los ciudadanos que nos precedieron constituyéndose, todo ese material, en la infinidad de explicitaciones de la existencia de los cambios de fondo sucedidos.

Por su parte, la sociología también tendrá, en el análisis del jurista, un rol significativo como área de la ciencia que se abocará a un particular tipo de estudio: la fenomenología social y sus regularidades. Por ende, la normativa (derecho) y la institucionalidad (política) no podrían excluir de sus diversas interacciones ni a la historia política ni a la sociología.⁵⁶

La conformación de los marcos normativos y el sentido de la construcción institucional estarían dependiendo del juego que se dé entre la capacidad de extensión institucional y de la ampliación de horizontes de la sociedad.

⁵⁵ En Rivarola, Horacio C., cita tomada de Juan Agustín García, *Introducción al estudio de las ciencias sociales argentinas*. Buenos Aires. P. Igón. 1899. *Ibidem*. Pp. 2 y ss.

⁵⁶ Rivarola, Horacio C., *Ibidem*. Pp. 25 y ss.

Composición étnica de la sociedad argentina del siglo XIX.

Un factor que el romanista incorpora en su análisis para dar mayor claridad a las dinámicas permanentes de transformaciones de la sociedad argentina, será el de composición histórica étnica de la población. A este respecto, rastreó las proveniencias étnicas en el tiempo pre-colonial, colonial, tardío colonial hasta 1853. Si bien se podría entender como un sub-estudio antroppo-sociológico, la mirada de Horacio Rivarola vira hacia otro lado: el político. Entiende el autor que la decisión de composición étnica se refiere a una estrategia política que, incluso mucho antes de la Constitución, ya había sido implementada en las tierras sudamericanas.

...Pero aquellas mismas tres razas históricas estaban formadas de las más diversas. Los españoles tenían en su sangre la de celtas, iberos, fenicios, cartagineses, griegos, romanos, godos, árabes. Los indios, aunque comprendidos en esa denominación general, pertenecían á tantas razas y subrazas cuantas poblaban estas regiones, desde los guaraníes y tobas del norte á los yaganes del sur y desde los querandíes y charrúas del este á los araucanos del oeste; indios distintos en sus caracteres físicos, en sus idiomas, en sus costumbres. Y los negros traídos como esclavos, pertenecían también á distintas regiones. De modo que el pueblo que ocupó esta región sur de América estaba formado por descendientes de muchos otros diversos en caracteres físicos, morales é intelectuales. Aparte de los españoles, en la época colonial pocos europeos llegaron á nuestra región: portugueses, por la proximidad de sus dominios, y algunos ingleses; mas sabido es que su entrada estaba prohibida. Por otra parte, no predominó de una manera exclusiva una raza en toda esta parte del continente; la distribución de individuos no fué semejante en todo el país, pues mientras en el norte de Santa Fe y en el Chaco, por ejemplo, siguió dominando el indio, en algunas provincias del centro predominaron los mestizos y en la cabeza ciudad como asimismo en las ciudades importantes, la raza española. Tal sociedad pasó de la colonia á la nación nueva y con pocos cambios llegó hasta la fecha de que trata este capítulo, en que aun no había comenzado la gran corriente de la inmigración transformadora....

...Más, la necesidad de sangre nueva y la conveniencia de la inmigración no fueron novedades que descubrieran los constituyentes del 53. Desde mucho antes se

hablaba de esa necesidad y conveniencia como asimismo se tenía la visión precisa de los adelantos que el factor población puede traer á un pueblo, cuando se elige bien. “⁵⁷

La conclusión a la que arriba el ensayista sobre los resultados de las hibridaciones étnicas en estos suelos:

...Indudablemente son argentinos, pero distintos de los otros: no son ni parecidos á los primitivos argentinos ni á los compatriotas de sus padres; tienen de uno y de otro; el medio los modifica: los cruces los modifican más: no son, serán; son argentinos en un sentido; tienden á ser, en otro: su unidad como raza no está hecha, será, está en el futuro.”⁵⁸

Con ello, la hibridación también sería, en la concepción de Rivarola, parte del componente de dinámica transformadora de la sociedad argentina.

Finaliza el ensayo con algunas cuestiones en las que va a generar su aporte:

...Las premisas del problema son las siguientes:

a) Las instituciones deben acordar con el modo de ser y con la vida del pueblo al que se destinan:

b) El pueblo argentino, varía continuamente en la formación de su raza histórica, en el estado de su industria y comercio; la rapidez de la variación es distinta en una región que en otra.

El problema: ¿pueden dictarse constituciones y leyes más ó menos permanentes para un pueblo en tales condiciones? ¿Se debe dejarlo con el menor número de ellas?, ó sin ellas? ¿Se puede imponer á todo habitante natural ó extranjero una conducta determinada? ¿Cuál puede ser la solución para la Argentina?

Entiendo que la cuestión exige varias cosas: En primer lugar, que se recuerde, que no es el pueblo el que debe adaptarse á las instituciones; siendo las instituciones limitación de derechos ó preservativos contra limitaciones traídas por otros individuos, deben ser las precisamente necesarias y nada más. En segundo lugar, que ocurre una distinción: unas disposiciones constitucionales ó legales, responden á modos de ser generales del individuo humano....

... Leyes y constituciones argentinas deben mantener aquellos principios de libertad y justicia, que no son argentinos, son humanos, y estarán en su lugar en

⁵⁷ Rivarola, Horacio C., *Ibíd.* Pp. 33-48.

⁵⁸ Rivarola, Horacio C., *Ibíd.*, p. 108.

cualquier nación.... Las segundas, las que se refieren á nuestro modo propio de ser, á un momento de la vida argentina, no pueden tener sino carácter de transitorias....”⁵⁹

Horacio C. Rivarola introdujo, dentro del cúmulo de ideas que expuso, las de adaptación y de interacción interna entre instituciones políticas y leyes. La regulación de las instituciones se vincularía, intrínsecamente, con la vida misma de aquellas. La vigencia de normas e instituciones, como factores estructurantes de la sociedad, dependería de poder generar respuestas ante la realidad que las interpela. De esta forma, la Constitución Nacional se conformará en un cuerpo que portará los componentes para que derecho y política interactúen. Y en esta interacción estará la exteriorización e imagen de una sociedad: la nuestra. Un conjunto de decisiones políticas llevaron a la sanción de la Norma Fundamental en 1853. Un conjunto de derechos habidos en la Revolución de Mayo condujeron al modo político por el que se había optado. La retroalimentación generada entre política y derecho dan cuenta de lo intrínseca que es su relación. Y en ello, la sociedad argentina emerge como soporte para que aquellas vinculaciones surjan. Así pues, adaptación y flexibilidad serán las características que habrá que analizar si se presentan en las instituciones al tiempo de las transformaciones.

⁵⁹ Rivarola, Horacio C., *Ibíd.* Pp. 244-245.

El desarrollo de la educación en Argentina durante el período de consolidación del Estado-nación.

Michelle D. F. Juárez Pasquín⁶⁰

En el presente trabajo se abordará cuáles fueron los orígenes de la educación en la Argentina como la conocemos hoy en día. Es decir, qué elementos se debieron conjugar para dar como resultado una educación gratuita, laica y –hasta cierto punto- obligatoria. A raíz de esto surge el interrogante de fondo: ¿cuál fue el verdadero objetivo que se pretendía alcanzar haciendo pública la educación primaria mediante la ley 1.420?

Esa ley, ¿fue realmente una conquista social, resultado de largas luchas por la igualdad que dieron sus frutos o, en realidad, fue una estrategia política de formateo social para procurar la perpetuidad de un particular tipo de gobierno mediante la inserción de ideas –a través de manuales, por ejemplo- en los sujetos sociales y conseguir, de esta manera, la legitimación deseada?

Contexto histórico

Existen varios elementos que configuraron el contexto socio-político-cultural de la Argentina al momento de la creación del Estado-nación para llevar a cabo una política de orden público, como fue el hecho de la publicidad de la educación mediante la ley 1.420 que, a simple vista, podría tildarse de popular o como consecuencia de las revoluciones que se venían produciendo a lo largo de todo el mundo –las tres principales: la revolución francesa, la revolución de las Américas y la revolución industrial–.

Si bien esto, en un punto, es cierto y claramente es un consecuente casi lógico, es preciso ver con claridad el objetivo final de la propuesta impulsada y concretada durante el período presidencial de Julio Argentino Roca, rodeado de los intelectuales que han caracterizado la conocida “Generación del 80”.⁶¹

⁶⁰ Estudiante investigadora Proyecto de Investigación Decyt 1619. Estudiante avanzada de Abogacía. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Ayudante alumna Teoría del Estado. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.

⁶¹ Es menester, a su vez, esclarecer el contexto internacional en el que se hallaba la Argentina: en miras de Inglaterra para alimentar su progreso industrial fruto de la Revolución Industrial, para comprarle a la

La educación pública, además de ser una premisa de la Modernidad, es un elemento cuya función es la de reproducir un determinado sistema social con sus elementos positivos y, también, sus falencias.

Ahora bien, partiendo de este criterio podemos sostener que la escuela es el lugar donde se da forma a la población; pero ¿por qué formatear a la sociedad argentina de fines del siglo XIX? Ésta última se hallaba sumamente fragmentada por la gran diversidad que había. Por una parte, estaban los inmigrantes provenientes, en su mayoría, de Italia y de España. Este sector social venía en busca de nuevos horizontes y un mejor futuro individual y familiar. Asimismo traían consigo ideas de corte innovador y muy frecuentemente contrarias a las que existía en la cúpula gubernamental en nuestra república.⁶² El cambio fue quizás más sutil pero no por eso menos violento sobre sus ideas, historias, creencias y cultura.

Por la otra, se hallaban los pueblos originarios que vislumbraban con mucho dolor cómo su cultura, creencias y organización eran destruidas y reemplazadas por un orden de origen europeo-occidental que no solamente demonizaba su figura y ridiculizaba su cultura, sino que se apoderaba masivamente de todas las tierras que les eran propias, ignorando así la clase dominante, todo tipo de respeto hacia ellos. Su verdad latinoamericana era suplantada por una verdad europeo occidental.

Sobre aquellos se sostuvo que se trataba de “la Barbarie”, pensados así como un enemigo al cual era preciso matar porque no cumplía otra función que estorbar y ocupar los terrenos que eran el bien codiciado por la plana mayor del ejército –que luego se convertirían en los grandes terratenientes– y que, a su vez, eran objeto de promesa para aquellos que eran reclutados para las Campañas del Desierto que fueron realizadas en los precedentes de la Argentina.

Uno de los resultados de esta fragmentación intrínseca importaba la falta de estabilidad democrática, lo que dificultaba la convivencia dentro de un mismo territorio.

Argentina materias primas y luego, al procesarse en Inglaterra, vender los productos manufacturados a nuestro país, con valor agregado.

También es preciso citar los conflictos armados que, por una parte tuvieron como eje a la Argentina como lo fue el que se suscitó con Chile en el año 1898 hasta 1903 a causa de la voluntad expansionista de Chile sobre nuestra república. Por otra parte, es preciso nombrar el conflicto armado que se llevó a cabo entre Chile, Perú y Bolivia debido a que Perú había cedido parte de su territorio a Bolivia para que éste pudiese tener salida al mar, a lo cual Chile se oponía y produjo una guerra muy sangrienta. El conflicto se extendió hasta que Chile llegó hasta Lima y al tener un ejército tan poderoso aplastó al ejército peruano.

⁶² Las ideas revolucionarias son uno de los elementos que podría resultar y, a fin de cuentas resultará, peligroso para la clase tradicional y que luego se desarrollará debido a que es un aspecto fundamental en cuanto a la decisión de hacer la educación pública de acceso universal y, por consiguiente, gratuita.

A su vez, existía la voluntad, por parte de esos dirigentes, de construir una nación bajo los preceptos del liberalismo: una nación para “todos” en la que no existiera la figura del indio que amenazaba sus intereses y que aquella figura del inmigrante con ideas raras se convirtiera en la de un ciudadano argentino, responsable y que fuera capaz de pensar sólo como el sistema le indicara pensar -y esto habría de ser establecido, por ejemplo a través de la producción manualística y de programas escolares- ya que, si este ciudadano reformateado consideraba como “correctas” las medidas gubernamentales, incorporaba los valores y creencias que ese sistema impuesto le inducía. Con esto se tornaba más simple conseguir la legitimación precisa para llevar adelante su voluntad más preciada: perpetuar su gobierno y poder realizar las políticas y acciones que a ellos les parecieran convenientes.⁶³

Interrogantes y conflictos respecto de los elementos a incluir en la enseñanza pública

De la problemática social anteriormente descrita surgen los siguientes interrogantes:

- ¿Qué historia habría de ser contada en las escuelas?
- ¿Qué idioma debería enseñarse?
- ¿Qué figuras heroicas se crearían y, por este mismo carácter, se las resaltaría y homenajearía?

Una de las posibles respuestas a estas preguntas es la de encontrar en ello la creación de un imaginario colectivo para unificar la sociedad. La reducción a la unidad hace referencia al sentido de Nuevo Mundo, al que los pueblos originarios se oponían por razones anteriormente explicadas. Esa concepción propondría borrar lo

⁶³ La figura del alumno en este sistema piramidal era pasiva debido a que la organización del aula era de la siguiente manera: existía un programa y un manual que se seguía estrictamente y el maestro era el dueño de todo el saber y era el responsable de incorporar en el alumno todos los conocimientos previstos en el programa. A priori, podría pensarse que este modelo educativo habría de formar al individuo. No obstante, el alumno no era entendido como un sujeto de derecho y la escuela no era más que un dispositivo de distribución social cuyo único fin era el de lograr una homogeneidad social. No existía una voluntad de interacción con el alumno y, junto con ello, una tríada dinámica –cuyos elementos son el alumno, el docente y construcción colectiva del saber – donde se intercambian ideas, conocimientos y valores –como lo es el actual –; sino que por el contrario sólo se pretendía un rol activo del maestro y no del alumnado.

anteriormente conocido haciendo referencia a las viejas instituciones.⁶⁴ La propuesta se enfrentaría a los interrogantes anteriormente expuestos sumada a las fragilidades propias de un sistema educativo público recién aplicado con una posibilidad significativa de ser cuestionado en su concreción democrática.

Para dar respuesta al fracaso y deserción escolar, el estudiantado sería calificado en términos de capacidades o de la falta de ellas, haciendo referencia así a una respuesta biológica. En esa visión habría cierta similitud con la división internacional del trabajo debido a que cada uno tiene una tarea que debe cumplir, generándose un funcionamiento similar al de un organismo. A su vez, cada subestructura debe funcionar correcta y articuladamente con otras subestructuras para que la estructura mayor funcione. Existen reglas fijas y lineales que están cargadas, a su vez, de ideología; comprende y supone un desarrollo desigual y limitado. Ello se relaciona con su propio contexto histórico.

Rol de la ley 1.420 en la sociedad argentina y su fundamento constitucional

Antes de comenzar con el análisis de esta ley es preciso citar los artículos que la conforman:

Art. 1° La escuela primaria tiene por único objeto favorecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis á catorce años de edad.

Art. 2° La instrucción primaria debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme á los preceptos de la higiene.

Art. 3° La obligación escolar comprende á todos los padres, tutores ó encargados de los niños, dentro de la edad escolar establecida en el artículo. 1°

Art. 4° La obligación escolar puede cumplirse en las escuelas públicas, en las escuelas particulares ó en el hogar de los niños; puede comprobarse por medio de

⁶⁴ Abal Medina, Juan Manuel, Manual de Ciencias políticas, Eudeba, Buenos Aires.2014. Según esta obra, las instituciones son un conjunto de normas o valores –formales informales–, que no son neutras ya que favorecen o dejan de favorecer a determinados sectores, en los que participan numerosos actores sociales. A través de este reemplazo de instituciones, de la previa eliminación y la consiguiente creación de nuevas, con ideologías provenientes de la modernidad en Europa Occidental, es que se pretendía “crear” una nueva historia, comenzar de cero, haciendo caso omiso a los sectores menos favorecidos de la sociedad argentina.

certificado y examen, exigir su observancia por medio de amonestaciones y multas progresivas, sin perjuicio de emplear, en caso extremo, la fuerza pública para conducir los niños á la escuela.

Art. 5° La obligación escolar supone la existencia de la escuela pública gratuita al alcance de los niños en edad escolar. Con tal objeto cada vecindario de mil á mil quinientos habitantes en las ciudades ó trescientos á quinientos habitantes en las colonias y territorios nacionales, constituirá un Distrito Escolar, con derecho por lo menos á una escuela pública donde se dé en toda su extensión la enseñanza primaria que establece esta ley,

Art 6° El mínimun de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias: lectura y escritura; aritmética (las cuatro primeras reglas de los números enteros, y el conocimiento del sistema métrico decimal y la ley de monedas, pesas y medidas); geografía particular de la República y nociones de geografía universal, historia particular de la República y nociones de historia general, idioma nacional; moral y urbanidad; nociones de higiene; nociones de ciencias matemáticas, físicas y naturales; nociones de dibujo y música vocal; gimnástica, y conocimiento de la Constitución Nacional.--Para las niñas será obligatorio además el conocimiento de labores de manos y nociones de economía domestica.--Para los varones el conocimiento de los ejercicios y evoluciones militares mas sencillos, y en la campaña, nociones de agricultura y ganadería.

Art. 7° En las escuelas públicas se enseñarán todas las materias que comprende el mínimun de instrucción obligatoria, desarrollándolas convenientemente según las necesidades del país y capacidad de los edificios escolares.

Art. 8° La enseñanza religiosa solo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, á los niños de su respectiva comunión, y antes ó después de las horas de clase.

Art. 9° La enseñanza primaria se dividirá en seis ó más agrupaciones graduales, y será dada sin alteración de grados en escuelas Infantiles, Elementales y Superiores, dentro del mismo establecimiento ó separadamente.

La ley 1.420 representó para la sociedad un cambio de paradigma debido a que, a partir de ese momento, la educación primaria iba a estar asegurada por el Estado entendiendo una parte de la sociedad este acontecimiento como una victoria social, un derecho adquirido que iba a transformar para siempre el rumbo de nuestro país. En ello

podemos señalar tres periodos diferentes de la educación. El primero es el del año 1884 con la ley 1.420 de enseñanza primaria libre, obligatoria y gratuita; el segundo período es en el año 1885 con la ley número 1.597 de Universidades Nacionales-también llamada ley Avellaneda- y el tercer período es en el año 1918 con la Reforma universitaria en Córdoba.

Para poder comprender mejor estos hechos, es preciso remontarse a algunos antecedentes históricos, tanto nacionales como internacionales:

- La ley de educación provincial de Buenos Aires.
- La ley francesa de enseñanza primaria obligatoria y laica del 26 de septiembre de 1875.
- La creación del Consejo Nacional de Educación en 1881.

La ley 1.420, fue común para todos los territorios nacionales y para la capital. Tenía como fin último erradicar la analfabetización en menores y mayores de edad. A su vez, se pretendía que todas las personas tuvieran acceso a la profundidad de conocimiento anexa a esta última parte al desarrollo de las universidades. La educación fue utilizada como elemento aglutinador de la sociedad para crear un único pensamiento, una única historia, establecer un único idioma con el fin último de consolidar la unidad nacional y así fortalecer al naciente Estado-nación.

Sin perjuicio, también podría sostenerse que esa norma dio lugar a una reforma educativa integral que favoreció a los ciudadanos y fue la base fundamental para la continuidad de la educación pública en nuestro país que llega a nuestros días. Fue un gozne que permitió la consolidación de un Estado cuyo rol figuraba como activo en la Constitución de 1853 determinado en los artículos números 5 y 67, inc. 16.

“Art. 5. Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.”⁶⁵⁶⁶

⁶⁵ Constitución nacional.

⁶⁶ Si bien la educación primaria era obligatoria y la educación universitaria debía estar asegurada por el Estado, la educación media –el paso necesario entre ambos niveles educativos- seguía relegada

Además, se aseguró a través de ella la libertad de enseñanza con leyes que regulasen su aplicación expuesto en su artículo 14 en el que se aseguró la libre enseñanza y en su artículo 20 por el cual los extranjeros gozarían en nuestro territorio de todos los derechos civiles del ciudadano, hasta facultárseles para ejercer su profesión.

Función de la enseñanza pública y de la ley que la determina

Al analizar más exhaustivamente el rol de la educación, no se trata de un derecho a favor de la ciudadanía sino que ella cumple diversas funciones. En primera instancia, ¿por qué es necesaria una ley que sostenga que la educación debe ser laica, gratuita y obligatoria? La necesidad de una prescripción se debió a la búsqueda del fortalecimiento y consolidación estadual como así también a un modo de generar seguridad jurídica.

Nuestro segundo interrogante: ¿cuál habrá de ser el fin suplementario en la imposición de una norma? Para poder aplicar en la sociedad una determinada ley que posibilite su regulación, es preciso que el conjunto del colectivo comprenda qué es lo que el Estado le está imponiendo. Una persona, efectivamente, no puede acatar y cumplir con lo que se le demanda si no posee una plena comprensión del plexo normativo en sí mismo. Por lo que se puede inferir que la educación pública establecida bajo la presidencia de Julio Argentino Roca fue una herramienta de formateo social impuesta mediante una selección de ideas, valores e historia, a un conjunto de sujetos -alumnado de 6 a 14 años y adultos analfabetos- con el fin de generar una unidad de sentido.

Este universo de personas habría de ser, en muchos de los casos, aquellos sujetos portadores de ideas previas traídas del exterior, ya sean de sus países de origen o argentinos influenciados por ellas, quienes podrían causar algún tipo de levantamiento o cuestionamiento hacia el partido político en ejercicio, el Partido Autonomista Nacional (PAN) conformado por la clase dirigente y dominante para poder tomar las decisiones principalmente ejecutivas del país. Esto habría de dificultar por una parte, la estabilidad

únicamente para las altas esferas de la sociedad, la misma que estaba conduciendo, en ese momento, los destinos del país.

democrática. Por otro lado, se planteaba la posibilidad de llevar adelante su proyecto de perpetuidad en el gobierno.

Aun no se habían conformado en nuestro país los partidos de masa, hecho que posteriormente vendría de la mano de la Unión Cívica Radical. Además, esta transformación educacional no solamente habría de beneficiarlos sino que no afectaba su status quo; lo aseguraba. Aunque la medida fue pensada para que todo el conjunto de la sociedad ingresara al sistema de enseñanza pública –y adoctrinar a la totalidad de la población-, la realidad estaba lejos de reflejar eso. El sistema era débil y mucha gente continuaba quedando relegada. Incluso aquellos que sí tenían acceso a la educación pública poseían experiencias personales sumamente diversas de modo que lo que les proponía el sistema les era distante, nuevo, sin relación directa con sus vivencias o bagaje cultural. Es por esto que no podían llegar a entenderlo del modo que les era pedido, de forma correcta.

Partido Autonomista Nacional

Fue un partido político creado el 15 de marzo de 1874 fruto de la unión del Partido Autonomista de Adolfo Alsina y el Nacional de Nicolás Avellaneda. Hasta el año 1910, los candidatos del PAN ganaron todas las elecciones presidenciales. Entre ellos, Nicolás Avellaneda y dos veces Julio Argentino Roca, entre otros.

Se caracterizó por promover la idea del progreso alineada al positivismo cuyos exponentes internacionales fueron Augusto Comte y en nuestro país, por ejemplo el caso de Alejandro Korn. Asimismo, el positivismo fue utilizado por esta clase dominante para dar un contexto de legitimidad a sus acciones. También fueron los impulsores principales del liberalismo económico siguiendo los pasos de Adam Smith, justificándose de tal manera que en la Argentina se apostara a un modelo agro-exportador.

En este estudio se ha sostenido que el gobierno titularizado por la Generación del 80 quería perpetuar su poder político. Es decir, buscaba mantenerse sine die en el poder gubernamental. A lo largo de nuestra historia, el partido político que los representó - el PAN - actuó mediante el empleo del fraude electoral. En efecto, en esas ideas se trataba de educar a los suyos teniendo la posibilidad del acceso de la educación media, negada al resto de la sociedad, bajo las ideas tradicionales de corte mayoritariamente liberales. Al alcanzar la formación en todas sus instancias, esos

artífices se encontraban en condiciones para acceder a puestos de poder en los que, mayormente, las designaciones eran realizadas por ser parte de esos grupos sociales, compartiendo plazas con tantos otros que habían recorrido el mismo camino. No existía pluralidad de partidos políticos con la suficiente fuerza para conformarse en alternativas solidas a esos gobiernos. Y, cuando ello se produjo, se empleó como un recurso político el fraude electoral. En 1912, la sanción y aplicación de la ley n°8.871, sin perjuicio de haber estado marcada por muchas dificultades -debido a que el sector más tradicional que había gobernado por muchos años nuestro país no quería delegar el mando, principalmente, ejecutivo, puesto que ello habría de comportarles pérdidas de beneficios y privilegios- marcó una limitación y un inicio a la ampliación de las masas en la participación política. Esa ley dio el inicio del declive del PAN que poco tiempo después alcanzaría su final. Sin embargo, el fraude electoral habría de retornar luego de pasadas unas décadas de la mano del primer golpe de estado en 1930 y la llamada “Década infame”.

Conclusión

Hicimos un circunspecto recorrido histórico desde las circunstancias que dieron lugar a una clase política, económicamente dominante, hasta su declive como consecuencia - en cierta parte - de la sanción y aplicación de la ley Sáenz Peña que proponía que el voto fuera secreto, obligatorio, por lista incompleta y universal (aunque sólo refiriéndose a los hombres, debido a que el voto femenino recién se daría a mediados del siglo XX).

Las circunstancias bélicas, tanto en nuestro país como en Perú y Bolivia y el modelo económico de corte liberal, han dado las herramientas suficientes para conformar a nuestro país con un modelo agro-exportador que trajo grandes riquezas para cierta clase política dominante agrupada en un partido con la misma característica, denominado PAN que le concedía privilegios tanto educativos –como instruir a sus descendientes en la escolaridad media- como económicos. De éste último poder, gracias a ese modelo que además comportó grandes divisas al país, es que se conformó una clase política que, por aproximadamente veinte años dirigió los destinos de nuestro país teniendo la gran responsabilidad de, luego de muchas luchas internas, procurar estabilidad a la Argentina y, mediante esto, conseguir la conformación de un Estado-nación. Para ello se precisaron numerosas medidas entre las cuales se halla la sanción de

normas como aquella ley que promulgara que la educación pasaba a ser laica, gratuita, universal y obligatoria.

En el resumen preliminar del artículo quedaron expuestos ciertos interrogantes:

¿Cuál fue el verdadero objetivo que se pretendía alcanzar haciendo pública la educación primaria mediante la ley 1.420?

¿Fue realmente una conquista social, resultado de largas luchas por la igualdad las que dieron sus frutos en la comúnmente llamada “ley Sarmiento” o en realidad se trató de una estrategia política de formar a la sociedad buscando la perpetuidad de un tipo de gobierno dominante mediante la inserción de ideas - a través de manuales, por ejemplo - en los sujetos sociales y conseguir, de esta manera, la legitimación deseada?

De lo expuesto, si bien es cierto que la clase política agrupada en el PAN quería perpetuar su poder siguiendo los preceptos del capitalismo, la idea de progreso infinito habría de obedecer a determinadas circunstancias en las que se hallaba el país: no existía una estabilidad dentro del país, es decir, existían numerosos conflictos sociales; no había una sociedad del todo culturizada; había grandes grupos de inmigrantes que traían con ellos culturas, idiomas e historia distintas a los aquí conocidos. Todo lo listado no habrá de comportar una justificación a aberraciones cometidas en contra de, por ejemplo, los pueblos originarios, que aunque no es el único caso sí es uno de los más ilustrativos para configurar la crueldad y el maltrato desatado contra un sector de la población y no reconocido como tal ya que se lo figuraba como otro colectivo ajeno, extraño y conflictivo.

Frente a todo esto, la clase dominante pretendía la conformación de un Estado-nación y dar fin a las largas batallas dentro del territorio que imposibilitaban ese objetivo último. Para ello, una de las medidas más importantes y con mayor repercusión en toda nuestra historia, fue hacer pública la educación en tanto medida política mediante la cual tenían el control absoluto de qué contenidos se enseñaba y así poder formatear ciertos sectores sociales.

A su vez, el acceso a la educación no fue verdaderamente universal, muchas personas quedaron fuera de ella al no tener los recursos suficientes para hacer frente a un proceso educativo. En paralelo, para la clase dominante el hecho de hacer pública la educación no les importaba incurrir en ningún tipo de gasto o detrimento del

patrimonio. Por otra parte, el hecho de sancionar una ley⁶⁷ era la única forma de dar comienzo a una cierta libertad educativa. Aún si ella poseía falencias propias de la época y hoy en día se la puede criticar en la detección de la presencia del biologismo para justificar la deserción escolar, lo cierto es que para ese momento histórico fue una legislación de avanzada que posibilitó la inclusión de numerosas personas al sistema. Además fue un medio absolutamente efectivo gracias al cual se comenzó a lograr una homogeneidad en cuanto a los elementos culturales como la historia, el idioma y los valores tomando cuenta que varios de los elementos impuestos en nuestra cultura provienen de Europa Occidental debido a que esa clase política se caracterizó por mirar hacia esas latitudes al tiempo de pensar un modelo de estado y de nación. Es decir, tratar de copiar cada elemento europeo considerando así que “nos hacía mejores”. Entonces, ¿fue sólo una medida o un accionar político para adoctrinar a cierto sector de la sociedad?

Nuestra reflexión es que si bien no se logró la total inclusión de la sociedad a un pensamiento único debido a las condiciones sociales preexistentes, sí se procuraba formatear y reproducir un determinado sistema social en el aula pero no fue solamente una medida política. No es posible obviar, bajo ningún punto de vista, las repercusiones que trajo consigo esta reforma estructural, aun cuando no estuvieran previstas por aquella clase dirigente.

Es cierto que se pretendía utilizar el aula como medio de imposición de ideas pero no puede concebirse ello como su único fin sino que, por el contrario, existía un legítimo interés en construir y asentar un Estado- nación.

Bibliografía

Abal Medina, Juan Manuel, *Manual de Ciencia política*. Eudeba. 2014.

Floria, Carlos- García Belsunce César A., *Historia de los argentinos*. 2da. Edición. El Ateneo. 2010.

Lescano Galardi, Verónica, “La educación como posible tópico funcional al programa de Estado del período 1880-1920.” En *Cuadernillo de Enseñanza Programa de transferencia de resultados de la investigación*. Secretaría de Investigación. Facultad de Derecho. UBA. (En línea) URL: www.derecho.uba.ar 2012.

⁶⁷ Este proceso, ya anteriormente caracterizado como el único medio casi efectivo de aplicación de una conducta, de imposición de la misma.

Ortiz, Tulio, “Estado argentino y la conformación de una intelligenstia proveniente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.” En, *Cuadernillo de Enseñanza Programa de transferencia de resultados de la investigación*. Secretaría de Investigación. Facultad de Derecho. UBA. (En línea) URL: www.derecho.uba.ar 2012.

Ortiz, Tulio. *Política y Estado*. Editorial Estudio. 1991.

Rivarola, Horacio C. y Danani, Delia, *Política Educacional*. Kapeluz. 1961

Tedesco, Juan Carlos, *Educación y justicia social en América Latina*. Efe.2012.

Horacio Rivarola y la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, en los años 1921 y 1922

Martín Testa*

En el presente trabajo es nuestra intención realizar un breve análisis, a modo de aproximación a la destacada participación de Horacio Rivarola en la revista objeto de este estudio, con particular referencia a algunas crónicas y documentos que vieron la luz en los números 127-144, correspondiente a los años 1921-1922, en los cuales la dirección de la revista estuvo a cargo de Horacio Rivarola, sus luchas e ideas, navegando por su legado, pensando el pasado y proyectando el porvenir.

Por esto, en estos párrafos que sólo constituyen un apunte inicial y señalan algunos caminos posibles -en carácter de estudio introductorio que no pretende agotar la temática ni ser un punto de llegada, sino más bien un punto de partida- ahondaremos en este hito de la cultura argentina que fue la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* en la que han participado referentes políticos, sociales y culturales de diferentes géneros y distintos matices de la época, muchos de ellos, de la Facultad de Derecho UBA.

En esta oportunidad, es de nuestro interés, continuar algunos de nuestros trabajos anteriores en temáticas afines y realizar así un aporte de cara a los bicentenarios actuales y futuros tales como el de la Declaración de la Independencia y de la Universidad de Buenos Aires, entre otros. Asimismo, tenemos que hacer mención que este aporte toma en cuenta a su vez destacables aportes en la materia de distinguidos graduados de esta Casa de Estudios.⁶⁸

Agradeciendo, desde ya, al lector/a por su tiempo e interés, como es sabido, la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, primera tentativa seria y constante de estudiar la política desde una perspectiva científica,⁶⁹ representó un icono de la cultura argentina que salió a la luz entre 1910 y 1928 y la misma publicaba trabajos de gran relevancia

* Abogado (UBA). Asistente Administrativo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja"; Alumno regular de los Cursos Intensivos válidos para el Doctorado; Docente e Investigador en formación en proyectos de investigación científica DeCyT y UBACyT (Facultad de Derecho/UBA). Miembro del Centro de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Jurídicas y Sociales (CEICJUS). Miembro del Consejo Editorial de la Revista En Letra. Correo electrónico: martintesta@derecho.uba.ar.

Agradezco especialmente a la directora del proyecto, Dra. Verónica Lescano Galardi, por el estímulo y el apoyo constante a este aporte, como al Vicedirector del Instituto de Investigaciones "Ambrosio Gioja" y referente, Profesor Emérito Dr. Tulio Ortiz, por la confianza, generosidad y su admirable don de gente.

⁶⁸ Ver: Ortiz, Tulio, *La "Revista Argentina de Ciencias Políticas..."*, 1995 y Cardenas, Agustín, Mario Rivarola y la Revista Argentina..., 2014.

⁶⁹ Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A, *Historia de los argentinos*, p. 745.

histórico-política, muchos de los cuales realizados por egresados y profesores de la Universidad de Buenos Aires y en particular de la Facultad de Derecho.

En este navegar, las distintas crónicas y diferentes documentos contenidos en la *Revista* bajo el periodo dirigido por Horacio Rivarola son un buen instrumento de análisis para recorrer, conocer y descubrir un estado moderno dentro del apartado de la historia de los argentinos correspondiente a la Argentina moderna y, en particular, a la llamada etapa de la Argentina de los partidos (1906-1928).

A modo de semblanza sobre las ideas libertarias de Rivarola, lo cual se refleja en más de una crónica de la *Revista*, tenemos que recordar que en un contexto socio político diferente, unos años más tarde, el mismo Horacio Rivarola, en un momento histórico que fue el discurso de 1947 ofrece diversos significados o mejor aún, diversas extensiones acerca de la idea del espíritu universitario, su formación e influencia en la historia argentina.⁷⁰ En este sentido, se puede observar con claridad que el espíritu universitario puede ser definido: 1) como la conciencia en los miembros de una universidad de tener una misión común; 2) como esa conciencia entre los miembros de todas las universidades y 3) como la creencia de la necesidad de los estudios superiores para el progreso de la Nación. En este navegar, nos aproxima a la misión social y política de la Universidad y enfatiza, con gran acierto, la importancia de los estudios superiores para la prosperidad del país, lo cual implica tener presente a la noción de espíritu universitario.⁷¹

⁷⁰ Rivarola, H.: “El espíritu universitario”, 1947. Pp. 461-481.

⁷¹ En dicho discurso, Rivarola expresa: “(...) Entre todos un poco anterior a los de la generación del 80, la figura magnífica de Nicolás Avellaneda, hijo de Tucumán, estudiante en Córdoba, doctor en Buenos Aires, Presidente de la Nación. Era tal su espíritu universitario y tal el ascendiente que reconocía a la Universidad que luego de su trayectoria rápida y brillante por los campos de la política, cubierto de honores, consideró una elevación el ser elegido Rector de la Universidad de Buenos Aires luego de haber sido Presidente de la República. Dio Avellaneda las bases para los estatutos de las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires en su nueva situación de nacionales; quiso para ellas la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra, la libertad económica que gradualmente debían alcanzar; quiso que sus profesores no se encontraran privados por una segunda causa de la libertad de expresar cuanto creían en bien de la Patria, fuera o no su juicio concordante con el de los poderes públicos. Completó la constitución de esas dos grandes Universidades y a ellas fueron llamados en las distintas enseñanzas de las diversas Facultades, hombres consagrados por su capacidad y su ciencia. Creyó sin duda que la consagración del maestro, su personalidad moral en todos los campos, infunden al alumno un respeto tan grande como el que el inspira su sabiduría; y ese respeto activa la atención y con ella la formación de las ideas; es formidable la influencia del maestro, y ese sentimiento de respeto, ese afán de saber, ese convencimiento de que por el camino de los estudios superiores se busca el bien del país, crea y difunde el espíritu universitario que se agranda, se contagia y forma una gran fuerza para el progreso de la Nación (...)” (Rivarola, H.: “El espíritu universitario”, 1947. Pp. 476-477).

Objetivos e hipótesis

El objetivo primero -y principal- del presente trabajo consiste en realizar una breve aproximación acerca de este hito histórico durante la dirección de Horacio Rivarola, hoy en día con escasas excepciones un tanto olvidada, con el objeto de visibilizar la importancia de la libertad, la trascendencia de la ciencia, la relevancia de la educación, el rol de los hombres de ciencia y la misión política y social de los ámbitos de formación y desarrollo para el porvenir del país.

El objetivo secundario –y no por esto, menos relevante– hace referencia a elaborar algunos mapas generales sobre el contexto del tiempo y espacio a transitar, tomando como objeto de estudio histórico-cultural a la *Revista Argentina de Ciencias Políticas* y compartiendo la necesidad de reflexionar sobre lo que paso antes de nosotr@s,⁷² acercándonos a algunos de los momentos de dicha empresa cultural.

Entendemos de esta forma que este resultado podría ser de gran utilidad para futuras investigaciones, en donde su principal valor radicaría en la intención de sumar un nuevo aporte abierto a debate, acerca de la historia de la *Revista Argentina de Ciencias Políticas*.

En palabras de Paul Groussac, a las cuales adhiero, vamos a tentar una experiencia interesante aunque salga fallida y desde luego nos ponemos en marcha para demostrar que el movimiento existe,⁷³ intentando rescatar del olvido tan sólo una pequeña parte de nuestra historia, patrimonio y memoria.⁷⁴

⁷² Testa, Martin, Visita Guiada Lo que pasó antes de nosotr@s: conocé distintas sedes de la Facultad de Derecho en “La Facultad de Derecho UBA en La Noche de los Museos, Buenos Aires, 2013.

⁷³ Groussac, Paul. *La Biblioteca*, Félix Lajouane, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1896, p. 8.

⁷⁴ En palabras de Alterini -que hago propias -, al siglo XX “le es aplicable el pensamiento con el que Chesterton abrió sus ‘Cuentos de dos ciudades’: haber sido a la vez ‘el mejor de los tiempos’ y ‘el peor de los tiempos’, la primavera de la esperanza, el invierno de la desesperación. El sistema institucional de la Constitución sufrió serios resquebrajamientos. Hubo gravísimas violaciones de los derechos humanos. Las garantías consagradas en su parte programática fueron entendidas con sentido deformante, o directamente fueron dejadas de lado. En la segunda mitad del siglo irrumpió la globalización, que puso a la eficiencia como norte en desmedro de lo valorativo, que impuso algún modo de cultura única, que puso en crisis el poder estatal en beneficio de las grandes corporaciones, que lanzó a la marginación sin esperanzas a crecientes sectores de la población...Mirando al futuro, un catálogo mínimo de análisis sugiere –con clara reafirmación de la democracia y de la vigencia de los derechos humanos- la necesidad de redefinir el papel del Estado y de proveer políticas públicas responsables; de ajustar los modos de convivencia en el Estado Federal; de establecer el grado de participación que corresponde en procesos de integración estratégica; de precisar la incidencia de los factores de poder; de formular planes para el desarrollo adecuados a la idea de progreso y a la situación económica internacional; de superar la regresividad del régimen tributario y determinar cuál ha de ser su rol en la distribución de la riqueza; de adoptar criterios apropiados para las tasas de exportación y de importación, aplicando los criterios de salvaguarda; de adoptar políticas de empleo; de fijar rumbos para los sistemas de salud y para la educación pública; en fin, de poner en sintonía a lo económico con lo ético, articulando mecanismos de

Para ello, se parte de las siguientes hipótesis, acerca de la Revista Argentina de Ciencias Políticas:⁷⁵

- Que reflejó un hito cultural de suma trascendencia para la política y la ciencia de 1921 y 1922.
- Que las crónicas y los relatos de Horacio Rivarola publicados en la revista permiten descubrir la actualidad política y radical de aquellos tiempos, desde una perspectiva libertaria.

El marco de una época

En los años 1921 y 1922 encontramos a una Argentina en desarrollo, que es un Estado-Nación ya consolidado, con sus transformaciones políticas y en pleno camino hacia a la institucionalización a través del sistema democrático, habiendo ya visto la luz y siendo aplicada la llamada Ley Sáenz Peña y en parte superado los episodios de la Patagonia Rebelde. Había conocido ya los magníficos alcances de la reforma universitaria de 1918, incipientes para entonces aunque con repercusiones en América Latina y había ya transitado el periodo de la Primera Guerra Mundial.

Asimismo Argentina se había dado un nuevo presidente elegido por el voto popular, cambio que tuvo lugar en 1922, cuando la presidencia de la Nación deja estar en manos de Hipólito Yrigoyen y asume Marcelo T. de Alvear, con un estilo diferente aunque con el apoyo yrigoyenista.

A nivel internacional también se producen algunos cambios producto de la reorganización luego de la finalización de la Guerra, en particular en lo referido a la conocida crisis de la carne.

arbitraje para las diferencias sociales mediante un criterio común respecto de los desequilibrios admisibles y de las desigualdades intolerables. También corresponde atender con urgencia fuertes reclamos sociales en materias como la seguridad ciudadana, la reforma política y la reforma judicial, en respuesta a la sensación generalizada de desamparo jurídico.” (Alterini, Atilio, “Presentación”, en *Bicentenario...*, 2010).

⁷⁵ Coincidiendo con el investigador permanente -y Vicedirector- del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja”, Prof. Emérito Dr. Tulio Ortiz, entendemos que en todo trabajo de índole humanístico las hipótesis teóricas están sometidas a una continua revisión; esto es así en virtud de que el conocimiento o la teoría se van construyendo a medida que se avanza en el análisis de los datos. (Ortiz, Tulio, *De la Globalización...*, 2008, pp. 129-164).

La Revista Argentina de Ciencias Políticas, durante los años 1921 y 1922

Coincidiendo con Floria y García Belsunce, la revista era una excelente respuesta a los requerimientos de la realidad y lo fue mientras subsistió, desde el Centenario, y durante casi toda la época de los gobiernos radicales.⁷⁶ Por esto no es de extrañar que el contenido de la misma y los autores se encuentren estrechamente vinculados a la política argentina de aquellos tiempos, incluyendo referencias por ejemplo a la actualidad política y a discursos de relevancia de dicho momento, con particular referencia al cambio presidencial de Yrigoyen a Alvear, entre otros asuntos de gran interés.

La revista fue dirigida por su fundador, Rodolfo Rivarola, hasta 1918, momento a partir del cual fue dirigida por Mario Rivarola y Horacio Rivarola, quienes lo hicieron juntos durante 1918 y 1921, luego el director fue Horacio Rivarola hasta 1922 y posteriormente la dirección estuvo a cargo de Mario Rivarola, hasta 1928.

En la misma se publicaron trabajos que nos reflejan las ideas y luchas de aquellos tiempos, motivo por el cual hemos seleccionado una crónica referente a la actualidad política en donde se puede apreciar, con claridad, el momento político que vivía el país, tomando nota de los hechos significativos de la época e incluso reflexionando sobre los debates que se vendrían en el breve futuro con motivo de las elecciones presidenciales.

Y desde una perspectiva educativa, siempre presente, no podemos dejar de mencionar una crónica titulada “Centenario de la Universidad de Buenos Aires” en la cual recuerda los orígenes de la referida Casa de Estudios y se expresa a favor de lo que hoy llamamos “autonomía universitaria” como un atributo que debía tener la misma frente al Estado.

Y por supuesto, se suman, asimismo, las crónicas referidas a la elección, discursos y mensajes presidenciales; a la apertura del Presidente Yrigoyen al abrir las sesiones del H. Congreso del 1 de julio de 1922 y, a las atribuciones del Poder Ejecutivo, entre otras.

Como es sabido que no hay nostalgia peor que añorar lo que nunca jamás hubiera sido de suma utilidad la inclusión de un índice metódico al final del último

⁷⁶ Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A, *Historia de los argentinos*, p. 745.

número de la revista, como bien se hizo de lo publicado hasta entonces en el año 1922.⁷⁷ Este es otro aporte que no podemos dejar de mencionar.

A modo de colofón

En este navegar vemos que las banderas de igualdad y libertad se construyen a lo largo del espacio y el tiempo y, en concordancia, la Revista Argentina de Ciencias Políticas es un aporte trascendental en aquel momento de cambio para el país, que tiene como eje a la política, la historia y el Estado, desde un enfoque científico.

Es necesario, entonces, rescatar del olvido este aporte histórico, pensando el pasado y proyectando el porvenir, de cara a la Argentina que nos merecemos. En este camino, estamos.

Bibliografía

Alterini, Atilio A. *La Universidad Pública en un Proyecto de Nación*, La Ley, Buenos Aires, 2006.

_____. "Presentación" en Ortiz (Coord.), *Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2010.

Cardenes, Agustín, "Mario A. Rivarola y la Revista Argentina de Ciencias Políticas: el sistema político argentino puesto bajo la lupa", en Ortiz, Tulio (Coord.) *Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2014, pp. 143-175, [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/nuevos-aportes-a-la-historia-de-la-fd-uba/mario-a-rivarola-y-la-revista-argentina-de-ciencias-politicas-el-sistema-politico-argentino-puesto-bajo-la-lupa.pdf> (consulta: Mayo de 2016).

Floria, Carlos Alberto y García Belsunce, César A, *Historia de los argentinos*, Buenos Aires, El Ateneo, 2013.

Groussac, Paul (Dir.) *La Biblioteca*, Tomos I-VIII, Félix Lajouane, Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1896-1898.

Ortiz, Tulio. *Los ciclos históricos argentinos*, Plus Ultra, Buenos Aires, 1977.

⁷⁷ Ver Ortiz, Tulio, La "Revista Argentina de Ciencias Políticas" (1910-1928). 1995. Pp. 305-306.

_____. La "Revista Argentina de Ciencias Políticas" (1910-1928), en Levaggi, Abelardo (Dir.), Revista de Historia del Derecho 'Ricardo Levene', Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Ambrosio Gioja, 1995, N° 31, pp. 303-392, [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/revista-historia-del-derecho-ricardo-levene.pdf> (consulta: Mayo de 2016).

_____. La "Revista Argentina de Ciencias Políticas" (1910-1928), en Levaggi Abelardo (Dir.), Revista de Historia del Derecho 'Ricardo Levene', Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Ambrosio Gioja, 1996, N° 32, pp. 303-354, [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/investigacion/revista-historia-del-derecho-ricardo-levene.pdf> (consulta: Mayo de 2016).

_____. Política y Estado, Estudio, Buenos Aires, 1996.

_____ y Lescano Galardi, Verónica. "¿Hacia un Estado posmoderno argentino? Transformación e identidad", en Ortiz Tulio y María Laura Pardo (Coords.), Estado posmoderno y globalización. Transformación del Estado-Nación argentino, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2006.

_____, y Scotti, Luciana. Las reformas antes de la Reforma, Sección dedicada a los 90 años de la Reforma Universitaria, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2008, [en línea] <<http://www.uba.ar/reforma/download/reformas.pdf>> (consulta: febrero de 2016).

_____, "De la globalización y su impacto en los Estados modernos", en Bercholc, J. (Coord.): El Estado y la Globalización, Buenos Aires, Ediar, 2008.

_____. "Surgimiento del Estado Nación, El rol fundamental de la Universidad de Buenos Aires", en Revista Encrucijadas, nro. 47, Buenos Aires, Agosto de 2009, pp. 19-22 [en línea] <http://www.uba.ar/encrucijadas/47/sumario/enc47-surgimiento_estado.php> (consulta: febrero de 2016).

_____, (Coord.). Bicentenario de la Revolución de Mayo, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2010.

_____. "Las Transiciones políticas de la Argentina moderna. Rol de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. La primera transición", en Revista Electrónica del Instituto Gioja, 2011 [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/revistagioja/articulos/R0007A005_0008_investigacion.pdf> (consulta: febrero de 2016).

Rivarola, Horacio, “El espíritu universitario” discurso del 12 de Septiembre de 1947, en Rivarola, Horacio, El gobierno de la instrucción pública, Buenos Aires, 1948, p. 461-481.

Testa Martín. “La Biblioteca (1896-1898): un icono cultural de los años de la consolidación del Estado Moderno”, en Ortiz, Tulio (Coord.) La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2012.

_____. “La Biblioteca (1896-1898): Un icono cultural de los años de la consolidación del Estado Moderno”, en Ortiz, Tulio (Coord.), “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación de la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales”, Cuadernillo de Enseñanza, Programa de transferencia de resultados de la investigación, Secretaría de Investigación, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2012, [en línea] <<http://www.derecho.uba.ar/investigacion/consolidacion-del-estado-nacion-argentino.pdf>> (consulta: febrero de 2016).

_____. “Una aproximación a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 1947, en la percepción del Dr. Horacio Rivarola”, en Ortiz, Tulio (Coord.), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho UBA, 2015, [en línea] <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/libros/pdf/facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-ensenanza-de-su-historia/una-aproximacion-a-la-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-de-la-uba-en-1947-en-la-percepcion-del-dr-horacio-rivarola.pdf> (consulta: febrero de 2016).

“Algunas propuestas de extensión universitaria durante el siglo XX.”

Camila Bergaglio⁷⁸

Introducción

El objetivo del presente trabajo es abordar algunas ideas y prácticas jurídico-políticas en la educación argentina durante el siglo XX. Por lo tanto, y con carácter central, trataremos a la Universidad Argentina, específicamente la Universidad de Buenos Aires, como hito de sucesos académicos que protagonizó nuestro país a partir del retorno de la democracia después de la dictadura comenzada en 1930 conocida como “Década Infame” y finalizada en 1945. Del mismo modo queremos destacar la tratativa de los cambios universitarios y su desarrollo los cuales serán acompañados del trabajo de Horacio C. Rivarola, respetado abogado, profesor y Decano de la Facultad de Derecho que hoy abordamos.

Por otro lado, nos gustaría citar sus palabras para entender brevemente el fin de este trabajo: “Es patriotismo la preocupación constante por la grandeza del país. Es patriotismo la educación y la instrucción. Es patriotismo el vigor para sostener la libertad de pensamiento. Es patriotismo el respeto a las ideas. En este sentido, la Universidad espera con ansias la restauración y restablecimiento de una Ley Suprema, que con la presión de la tiranía reinante en el país durante la “Década Infame”, vio imposible su sanción y ejercicio. La reaparición de este documento fundacional y fundamental de un país, y la cultura democrática, fue con el esfuerzo de todos los argentinos. Es así que, pronunciado con orgullo patriótico y democrático, valorado como un logro colectivo el regreso de su vida en el país, porque es en ella donde se reconoce la garantía de nuestros hogares, y a partir de la cual podemos alzar nuestra frente al mundo, es esta nuestra Constitución Nacional.”⁷⁹

Paulatinamente, la Universidad recuperó un clima institucional pacífico en una sociedad que recuperaba su identidad y unidad, por lo que la creación de la extensión

⁷⁸ Estudiante investigadora Proyecto de Investigación Decyt 1619. Estudiante avanzada de Abogacía. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Ayudante alumna Teoría del Estado. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.

⁷⁹ Rivarola, Horacio C. “Labor Universitaria”. Buenos Aires: Imprenta López, 1947.

universitaria fue aquello que permitió impartir, dentro y fuera de sus claustros enseñanzas de todo orden. Quienes fueron tendientes a fortalecer el espíritu cívico del Pueblo, robustecer su fe y amor a la Patria, la Constitución Nacional y las instituciones democráticas, que son su consecuencia; a inculcar el sentimiento de dignidad moral, a educar e instruir sobre el uso de la libertad y del valor del individuo en las colectividades republicanas, a afirmar la conciencia de la unidad americana.

Labor universitaria

Según palabras de Rivarola en su discurso de apertura de sesiones, la Universidad Argentina es una sola, es fuente de la cultura superior que se desarrolla en las distintas universidades del país, es la comunidad de función y de labor, es la igualdad de aspiraciones. Las diferencias regionales o geográficas, la diversidad en razón de aplicaciones locales, han hecho variar los planes de estudio, sin embargo, el espíritu universitario es el mismo, es la conciencia de la misión común. Rivarola dice que este espíritu late tanto en Buenos Aires, como en Córdoba, La Plata, el Litoral, Tucumán, e incluso, Cuyo. Dice, pues, que existirán distintos puntos de mira, variantes de detalle, apreciaciones circunstanciales; pero el alto espíritu universitario es uno solo: es la Universidad Argentina que se eleva sobre diferencias particulares como así las extensas llanuras y las cumbres más altas, que aún así no modifican la unidad de la Patria.

El espíritu universitario propuesto por el autor origina el concepto de unidad siendo que los universitarios sienten pertenecer a una categoría intelectual determinada. Es de esta manera que en la subconsciencia trabaja la idea; cuando una expresión ha nacido de otro universitario, aún sin advertirlo el universitario lector u oyente dándole un valor determinado.

Pues es, según Rivarola, que en la inteligencia es donde está el conocimiento de cuánto significa la Universidad para el progreso de la ciencia, la función de gobierno, la acción parlamentaria, la justicia, base del orden; y ello crea, aún salvando el detalle de cualquier apreciación, un sano orgullo y un gran sentimiento de solidaridad. Es decir, es nuestra Universidad quién nos enseña y nos hace sentir parte de algo que es más grande que una ubicación invisible dentro de un grupo reducido de intelectuales con mentes jóvenes esperanzadas, adelantadas - en algunos casos-, y revolucionarias.

La Universidad Argentina toda - dice el Decano - tiene la inquietud vibrante que corresponde a su pujanza, la aspiración al progreso, el deseo del orden, el profundo convencimiento de la bondad de la Constitución Nacional y la aspiración máxima proclamada un 25 de Mayo, ratificada en Tucumán, que “corrió por las pampas, resonó en las montañas y se elevó a las alturas: la aspiración a la libertad”. Es así como concibe a la Universidad Argentina, constituida por una unidad espiritual de todas las universidades de la Nación y es, de la misma manera, que identifica esa espiritualidad y sentimiento común dentro de la Universidad de Buenos Aires, que determina la unidad de propósitos superiores dentro de las distintas facultades.

Propone que ellas no son, pues, casas yuxtapuestas vinculadas solamente por unidad administrativa y cercanía de presupuesto, entre otras; sino por el sentido de unidad de pensamiento, de propósito, de acción. Las diversas Facultades, además de su función profesional y científica, tienen las otras de carácter social y político, sin que trazo alguno establezca el límite. Sus dominios se confunden y en la combinación de esfuerzos y enseñanzas de aquel carácter, afianza el vigor de la Universidad.

La función de nuestra Universidad es cuádruple: profesional, científica, social y política. Es por eso - según el prestigioso abogado - que la Universidad requiere para la realización de sus fines la mayor libertad de movimiento dentro de la autonomía relativa de que goza. Esta autonomía significa el derecho a su propio gobierno dentro de la ley y del Estatuto; el derecho a dictar sus planes, el derecho a ser ella y no otra autoridad quien juzgue sobre el uso que se haga de la libertad de cátedra.

La autonomía devuelta a la Universidad en condiciones iguales a las que existían en el momento de la intervención, hizo posible el regreso de la normalidad a la vida universitaria que permitió el desarrollo tranquilo de la enseñanza y la absoluta libertad en la expresión de las ideas. Podemos decir, que es la libertad de pensamiento el único derecho absoluto, el que no puede ser destruido, porque florece y se desarrolla en nuestra mente, el que no fue expresado ni debatido, es la libertad en su forma más pura. Por lo tanto, no existe en un país nada más valioso que poder expresar el pensamiento y que el mismo no sea reprimido ni censurado. Es decir, que aquel derecho o facultad de extrema pureza de la que somos amos y señores, pueda ser expresado, difundido y debatido por la sociedad toda; convierte a la Patria y al pueblo que la integra en libres.

A partir de lo expresado anteriormente podemos pronunciar los dichos del respetado Decano, quién expresó que la Universidad sintió la vibración de la juventud, inquieta para que se la oyera en sus deseos de perfeccionamiento, dado que es en la

aspiración de los estudiantes - según el jurista - que continuó con la de los profesores; no es sino la altura moral y científica de estos últimos, de sus lecciones y la profundidad de sus conocimientos que tuvieron como consecuencia el interés ferviente del estudiante. A pesar del rol cumplido por profesores y alumnos, Rivarola, retoma la función científica de la Universidad mediante el cultivo superior de las disciplinas éticas, estéticas y científicas, la perpetuación y el perfeccionamiento de la cultura, en función de la vida misma. Dice el Decano, que existe una especie de inducción, como un influjo recíproco e inevitable, entre la vida y la ciencia, dado que es la vida quien condiciona a la ciencia; pero a su vez, es esta última quien también influye sobre ella. La ciencia, incide sobre la vida, fortaleciendo al hombre, ilustrándolo, guiándolo, determinando en él una nueva actitud, una nueva conducta y hasta una nueva técnica de vivir. De esta manera, la Universidad es quien tiene que elaborar la ciencia, investigar, estudiar para resolver los interrogantes; con respecto a la parte del todo, de la vida, esto será transmitido a los alumnos a los fines del título profesional. La Universidad es, en este sentido, organizadora de los estudios profesionales - pues ella no tiene como finalidad formar sabios - pero, en su carácter de centro fundamental de la ciencia, aspira a que de ella surjan los que hacen la finalidad de sus vidas a la investigación profunda para el adelanto de la ciencia, consagración que algunas veces lleva el nombre argentino, para honor de todos, más allá de la frontera.

Tomando como clave la función social de la Universidad, el profesor Horacio C. Rivarola propone, puede decirse, que la Universidad “sale a la calle”, averigua los problemas sociales de todo orden, pues son las cuestiones que interesan las que son llevadas a cátedra o seminario del instituto, al interés de formar profesionales y al interés por el desarrollo de la ciencia. La Universidad Argentina es aquella que tiene la obligación de señalar la conciencia de la unidad nacional, la conciencia de la unidad americana; la defensa de la Constitución Nacional, la instrucción y la educación sobre el uso de la libertad en la democracia; el sentimiento austero de dignidad moral. De esta manera podemos citarlo: *“A la conciencia de la unidad nacional, deben las enseñanzas universitarias, en el interés general, agregar y fortalecer el de la conciencia de la unidad americana, sin prejuicio del sentimiento mayor de humanidad. Los añejos panoramas de la Historia nos afirman en el principio de unidad de conciencia americana que tuvieron de manera substancial los fundadores; principio que no es contrario al de la propia soberanía, tal como el amor al lugar nativo no aleja el que todos tenemos por la unidad argentina...”*. Es en este sentido que Rivarola decide crear

el Instituto de Extensión Universitaria en el que la universidad debe abatir los viejos moldes, derribar las paredes que la enclaustran y llevar a todas partes sus beneficios.

Por lo tanto, el ciudadano argentino extenderá sus conocimientos y sus juicios a cosas y hechos que cruzan las fronteras de la Patria, dado que éste pertenece a una comunidad de naciones que completa un continente en el que se extienden deberes a esos otros pueblos y esos deberes tienen que ser analizados y comprendidos por todos, en todas partes, para que se conozca cómo deben ser cumplidos. Ampliando este horizonte, deben conocerse cuáles deberes se tienen con la humanidad toda, por el hecho de pertenecer a ella.

En sentido de su proyecto sobre el programa de “Extensión Universitaria”, Rivarola propone que la misma tendrá como finalidad propender la elevación cultural de nuestro pueblo en enseñanzas de todo orden. Para poder conseguir este fin, un tanto utópico en épocas pasadas, el Instituto de Extensión Universitaria podrá solicitar de todas las Facultades e Institutos de la Universidad la colaboración necesaria; solicitará el esfuerzo de profesores, alumnos, profesionales y toda persona idónea. Con fin de realización inmediata - parafraseando al excelentísimo Decano - se busca impartir un tipo de enseñanza tendiente a fortalecer el espíritu cívico del pueblo, robustecer su fe y amor a la patria, la Constitución Nacional y las instituciones democráticas que fueron su consecuencia; a inculcar el sentimiento de dignidad moral, a educar e instruir el uso de la libertad y el valor del individuo en las comunidades republicanas, y afirmar la conciencia de unidad americana.

En razón de la extensión universitaria, Rivarola, cita en uno de sus trabajos al Sr. Adolfo Posada quien delimita la función de la Universidad y ésta nueva característica que demarca su apertura al mundo: “...*el derecho de practicar con obras de propaganda cultural, esta nueva forma del deber social que supone el movimiento generoso y desinteresado para procurar a todos, las condiciones mismas que pide el goce de la ciencia, del arte y de las más nobles expresiones del vivir elevado e ideal.*”⁸⁰

En el artículo de su proyecto de creación del Instituto de Extensión Universitaria que ha tenido sanción, Rivarola expone: “...*Como fin de realización inmediata impartirá enseñanza tendiente a fortalecer el espíritu cívico del pueblo, robustecer su fe y amor a la Patria, la Constitución Nacional y las instituciones democráticas que son su consecuencia; a inculcar el sentimiento de dignidad moral, a educar e instruir sobre*

² Rivarola, Horacio C. *El gobierno de la instrucción pública*. Buenos Aires: Imprenta López, 1948. Pág. 352.

el uso de la libertad y del valor del individuo en las colectividades republicanas, a afirmar la conciencia de la unidad americana". En este sentido, se pronunció en la Base III del Estatuto Universitario, en el cuál se expone la realización de la extensión universitaria en todas sus formas y grados, dentro y fuera de sus claustros; y al artículo 12, del mismo Estatuto, en cuyo inciso 5° atribuía al Consejo Superior "propulsar la extensión universitaria, correlacionando las tareas que en este sentido deberán realizar las Facultades".

Alude a dos formas de actividad, general y particular. En la primera se hace referencia a la difusión de la cultura e instrucción popular. Y la segunda refiere a la vida ciudadana, al conocimiento de deberes y derechos de esta categoría, al estímulo del sentimiento de dignidad moral. Por otro lado, en relación al presupuesto nacional con la actividad general de la extensión universitaria, el autor propone que la Universidad puede devolver a la ciudadanía el beneficio del subsidio y la toma de las rentas generales que forman parte de la contribución de los impuestos plasmado en la Constitución Nacional y otorgado en un porcentaje a la Universidad pública, elevando la instrucción y la cultura en todo el país.

Un punto no menos importante expuesto en su trabajo: Horacio Rivarola hace alusión, a partir del trabajo de Adolfo Posada, a los albores de la extensión universitaria, proponiendo que su surgimiento no posee una fecha exacta y proviene de tiempos remotos. Los primeros rasgos de este tipo de prácticas que impartían cultura a la sociedad se vieron reflejados en las Universidades anglosajonas, como Cambridge, en el año 1872 y en la Universidad de Harvard, en 1871. Es decir, la preocupación acerca de la impartición de cultura a favor de todas las clases sociales acerca de los conocimientos que en ella se cultivaban no era algo reciente.

Por otro lado, en Argentina en el año 1907, el fundador de la Universidad Nacional de La Plata, en su discurso de apertura dijo: *"es tanto más forzoso crear estos agentes de cultura, cuanto más resistente es el medio en que hayan de fecundar las instituciones libres, cuanto más inveterados los defectos y extravíos tradicionales y cuanto más tenaces las fuerzas que trabajan ocultas contra la obra cultural del crecimiento y consolidación de las nuevas sociedades"*. Agregando otro punto de vista en su discurso, expuso: *"la interposición de la Universidad... contribuirá al equilibrar en las luchas diarias a que el trabajo y el capital se hallan lanzados en nuestro propio país, las fuerzas e impulso de unos y otros y a enseñar a distinguir entre los intereses egoístas de los que viven a expensas de la pasión liberadora que aguzan y excitan y los*

propios y razonables del gremio en relación con los factores verdaderos del problema social"; mientras tanto, Alfredo Palacios expresaba: *"los universitarios deben solidarizarse con el alma del pueblo y proponerse la elevación y la redención de la masa humana. Deben reintegrarse al pueblo para que surja de todos la conciencia social: La Universidad debe tener una función social e intelectual. Sería absurdo que ella permaneciera aislada en medio de las conmociones y transformaciones que se operan en los pueblos"*. Por último y a modo de conclusión de estas reflexiones podemos decir que es la cultura la que hace libre al pueblo.

Será el ciudadano argentino quién extenderá sus conocimientos y sus juicios a cosa y hechos que cruzan las fronteras de la Patria: pertenece ésta a una comunidad de naciones que completan un continente, se sienten deberes hacia esos otros pueblos y esos deberes tienen que ser analizados y comprendidos por todos, en todas partes para que se conozca cómo deben ser cumplidos. Es decir, debe saberse cuáles deberes se deben con la humanidad toda por el hecho de pertenecer a ella. A mediados del siglo XX, tras la entrada en vigor de numerosos Tratados Internacionales ratificados por gran cantidad de países, los Estados y sus representantes velan por los derechos humanos, por aquellos derechos internacionalmente reconocidos y por el respeto a aquellas normas únicas que tienen la misma importancia para todos ellos. Así podríamos nombrar el artículo 53 de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados (1969), dado que remarcó la existencia de normas imperativas de derecho internacional general, o *jus cogens*.

Además de lo abordado anteriormente, debería ser considerada la influencia que puede tener el recuerdo de los hombres del pasado y la exposición clara de los hechos históricos, todo lo que puede ser conocido por vía de la extensión universitaria. La aparición de estos recuerdos traerían consigo los grandes ejemplos para que los hombres de las nuevas generaciones puedan imitarlos.

Provocaría un inmenso beneficio la fusión de todas aquellas cosas que nos caracterizan, es decir, en hombres, por lo que podríamos tener en cuenta nuestros grandes próceres que hicieron nuestra Patria y lucharon por ella; las ciencias, la educación e instrucción pública, para que con ellas se acentúe el sentimiento de unión nacional, uno de los fines enumerados en nuestra Constitución. A la vez, esos ciudadanos que fueron alcanzados por la extensión universitaria y se vieron positivamente modificados por su beneficio podrán transmitir sus conocimientos a

otros, y a otros más y así sucesivamente; por lo que la cultura general del país se habrá elevado.

Al mismo tiempo sería necesario observar la contribución de cada categoría de estudios. En la faz práctica de realización será menester considerar el aporte que cada categoría de estudios universitarios pueda traer para la elevación cultural del país. Para ello se debería tener en consideración el principio de interdependencia de las ciencias, la colaboración que se prestan y el hecho de la unidad espiritual del individuo.

Por lo tanto, para la realización del fin de la extensión universitaria deberíamos tener en cuenta que el ser humano viven en un medio físico y social. Por lo tanto, en épocas normales, la extensión universitaria debería proceder a enseñar las nociones de defensa contra el medio físico y en cuanto se refiere a la conservación de la vida. Corresponderá así a profesores de medicina, médicos, estudiantes de los años superiores, enseñar los primeros auxilios y los principios elementales de higiene, dietética, toxicología, terapéutica; cuanto pueda ser preventivo de males mayores.

Todo ello se encuentra relacionado con la vivienda sana, limpia, en la que se cuide evitar la contaminación de las aguas, y los defectos que priven de las ventajas del aire y de la luz. La extensión universitaria enseñará cómo, a igual costo, se puede realizar la obra técnicamente buena, sin perjuicio de las ventajas de orden estático, que serán indudables.

Ingenieros y arquitectos; profesores y estudiantes, tomarán a su cargo esta parte de la empresa.

Luego de lo relativo a la salud y la vivienda, siguiendo su marcha natural, deberá enseñarse, ahora con profesores, profesionales, y alumnos de agronomía y veterinaria, y de ciencias exactas, multitud de nociones que se refieren a la producción. Si ésta última Facultad nos dará técnicos en fuentes de la riqueza nacional, nociones de agrimensura, y luego, de múltiples industrias extractivas, aquélla lo hará con quiénes enseñarán cuanto se refiere a tierras, cultivos, parques, industrias agrícolas, floricultura, construcciones rurales. O bien zootecnia, zoología general y zoología agrícola, granjas, aves y abejas, primeros auxilios veterinarios para el desarrollo sustentable de todas estas áreas y especies.

La geografía económica, los mercados de consumo, las vías de comunicación, los rudimentos de la contabilidad; fletes, cheques, guías, giros, pagarés, asuntos que podrán ser fácilmente conocidos con una adecuada enseñanza por profesores, egresados y alumnos de ciencias económicas.

Por lo que el hombre vive en sociedad, esto da origen a relaciones de toda clase: familiar, social, económica; de dependencia respecto de la administración o del trabajo. La tarea a desarrollar por profesores, egresados y alumnos de derecho y de ciencias económicas, en este sentido, pareciera casi ilimitada: desde las disposiciones administrativas de inscripción el Registro Civil, las nociones sobre las tasas e impuestos, los recursos contra los actos ilegales o antirreglamentarios, hasta las nociones elementales de contratos de alquiler, de compra venta, de venta por mensualidades, de obligaciones comerciales, legislación y tribunales de trabajo. Probablemente no haya acto de la vida civil que no pueda ser directa o indirectamente un acto jurídico, teniendo en cuenta que en la cotidianeidad siempre se dará alguno; ya sea por ejemplo comprar el boleto de cualquier transporte público o privado para trasladarnos al trabajo, escuelas, universidades o cualquier otro lugar. La mayoría de la ciudadanía ignora que está celebrando un contrato con una empresa que es la dueña de ese transporte por el solo hecho de haber pagado un boleto. Pues algo que parece un mero acto insignificante es un contrato entre un particular y una empresa, lo que lo transforma en un acto jurídico.

La enseñanza no sigue a la vida y la extensión universitaria puede ayudar a salvar las consecuencias de ese defecto.

De ningún modo quedarán exentos de prestar su gran ayuda, profesores, egresados, o alumnos de filosofía y letras: sus enseñanzas son como grandes ventanales para que abiertos den la luz que aclare el valor del espíritu, las bellezas de la naturaleza, las oscuridades de la historia, la precisión y alcance de la inteligencia humana, los principios de la moral, los conocimientos sobre el origen de las religiones.

Si las demás enseñanzas son, según Rivarola, de la inquietud y del afán, éstas serán enseñanzas para el descanso del espíritu, para el goce de la inteligencia, para la mayor elevación del ser humano.

Pero si en épocas corrientes puede no ser de importancia fundamental el orden y la intensidad con que se impartan esos conocimientos, otra cosa ocurre en épocas anormales, como la que atravesaba el país. Por eso el proyecto sancionado, la creación del Instituto de Extensión Universitaria, sienta como fin de realización inmediata, ya que impartir enseñanza tiene como fin el fortalecimiento del espíritu cívico del pueblo, robustecer su fe y amor a la Patria y la Constitución Nacional y las instituciones democráticas que son su consecuencia; a inculcar el sentimiento de dignidad moral, a

educar e instruir sobre el uso de la libertad y el valor del individuo en las colectividades republicanas; a afirmar la conciencia de la unidad americana.

Un punto importante para lograr este objetivo, y retrocediendo en la redacción de este trabajo, propongo analizar brevemente la Constitución Nacional.

En primer lugar, es en la Constitución donde están escritos las declaraciones, derechos y garantías que nos permiten vivir en un país libre. Citamos el Preámbulo de nuestra Constitución: *“Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en el cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, proveer el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino: invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina”*. El Preámbulo establece los grandes fines a los que apunta la Constitución, por lo que analizaremos algunos de ellos con el objetivo de poder explicar la razón de ser de nuestro país y el surgimiento de movimientos e ideas como la creación del Instituto de Extensión Universitaria. Propone *“Construir la unión nacional”*: habrá que esperar hasta 1860 cuando la provincia de Buenos Aires se une al resto de las provincias que ya se había reunido en 1853. Y fue la unión de esta última provincia la que perfeccionó la unidad nacional del Estado. Otro fin es *“Afianzar la justicia”*. Con esto se pretendía que la Constitución sancionada contribuyera a afianzar el valor de la justicia y su vigencia en las relaciones entre gobernantes y gobernados, y viceversa. *“Consolidar la paz interior”*: pretende desterrar la barbarie y unir a un pueblo que se encontraba desolado y destruido por las luchas civiles que provocaron la desunión del país. *“Promover el bienestar general”*: este objetivo establece como su fin el bien común, por lo que hace a la razón de ser del Estado. *“Asegurar los beneficios de la libertad”*: probablemente este sea el más importante, el que hace a la explicación en parte de la extensión universitaria ya que mediante él se garantiza a todos los habitantes del territorio argentino las condiciones necesarias de libertad que todo individuo requiere para la realización de sus virtudes particulares; a la vez que permite a la sociedad en su conjunto un desarrollo común y, por último, prevé cuál es el alcance de los objetivos anteriormente mencionados y quiénes son sus destinatarios *“Para*

nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino”.

En segundo lugar, queremos destacar el art.75 inc. 19 de la Constitución Nacional, que forma parte de una de las atribuciones del Congreso. Su función es: *“Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.*

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el igual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas, el Senado será Cámara de origen.

Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras de autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.”

Cabe aclarar que durante la “*Década Infame*” - que abarcó el período de 1930 a 1943 - las garantías constitucionales, al igual que en todas las dictaduras, se vieron suspendidas. Pero, al finalizar esta década, florecieron nuevos pensamientos que permitieron democratizar y culturizar a una sociedad rota y devastada por sucesivos golpes de Estado. Es así que citamos el Preámbulo de nuestra Constitución y decidimos agregar el artículo 75 inc.19 presente en la Constitución actual, que fue reformada en 1994. En el mismo podemos vislumbrar, específicamente, en su párrafo tercero cómo el constituyente ha determinado los “*contenidos inexcusable*” que las leyes deben poseer. En este sentido, las citadas leyes sobre educación deben: consolidar la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales, pudiendo hacer referencia al régimen federal que nos caracteriza; asegurar la responsabilidad indelegable del estado; la promoción de los valores democráticos; la igualdad de oportunidades y posibilidades sin distinción alguna. En este caso, la cultura impartida por las universidades a través

del programa de extensión universitaria sería brindado a todas las clases sociales y sin distinciones étnicas, de sexo, de nacionalidad, creencia religiosa, entre otros.

Al mismo tiempo, estas leyes propuestas y sancionadas por el Congreso deben garantizar los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

Respecto a la autonomía universitaria, la reforma de 1918, durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen, propulsó diversos postulados para la universidad argentina: la autonomía, el gobierno tripartito de la universidad y de las facultades que la integran, la libertad de cátedra, la cobertura de los cargos previo concurso, entre otros. La autonomía universitaria -en palabras de Ekmekdjian-⁸¹ implica que la comunidad universitaria ejerce el gobierno de ésta, dicta los planes de estudio de cada carrera, designa su personal, sus autoridades, aprueba su presupuesto, etc., todo ello sin intervención del Estado.

La Corte Suprema de Justicia en su jurisprudencia ha mantenido que: *“Las resoluciones que dicten las universidades en su orden interno, disciplinario, administrativo y docente no son, como principio, susceptibles de revisión judicial”*. Por otro lado, la Corte sólo podría proceder en los casos en que hubiere precedido un acto manifiestamente arbitrario, y/o hubiera violación de los derechos y garantías constitucionales de los recurrentes.⁸²

Conclusión

A partir de la asunción de Horacio C. Rivarola como Decano de la Facultad de Derecho y como una de las facultades que integra la Universidad de Buenos Aires, sucedió una serie de cambios de pensamiento y organización del programa de la universidad y en el mundo estudiantil. A pesar de que estuvo signado también por un cambio de régimen y la democracia había vuelto al país, la apertura a la sociedad y del claustro universitario argentino, especialmente de la Universidad de Buenos Aires hacia el mundo y la sociedad toda, significaron nuevos avances. Éstos no fueron solamente científicos sino que también fueron sociales, políticos y culturales. Lo que podemos destacar a lo largo de este trabajo, es el aumento de la participación de los profesores y

⁸¹ Ekmekdjian, Miguel Ángel, *Tratado de derecho constitucional*, op.cit., tomo I, pág. 684.

⁸² Pizzolo, Calogero, *Constitución Nacional, comentada anotada y concordada*, Primera reimpresión, Ediciones Jurídicas Cuyo.2004.

alumnos en la vida universitaria y social, en el aumento del interés en la cultura, la profesionalización y el saber que generó una vasta inclusión de todos los sectores de la sociedad que logró concientizar sobre la necesidad de elevar la cultura general de los ciudadanos argentinos. Retomando esto último podemos mencionar la creación de una conciencia nacional, de hermandad con nuestros compatriotas americanos y, sobre todo, el respeto a la Constitución Nacional como reguladora de nuestra vida como Nación Argentina.

Es decir, el programa de extensión universitaria tiene como fin recomponer una sociedad argentina que se encontraba desunida, busca encaminar la cultura del pueblo para que éste pueda ser libre y ayude a que avance como sociedad generando una conciencia colectiva que proponga la importancia de la democracia y la sabiduría de su pueblo, no sólo para respetarse entre ellos, sino también, con aquellos hermanos americanos y el resto de la comunidad internacional.

De esta manera, destacamos la importancia de la Constitución Nacional y su vigencia, que sólo es posible en la vida democrática porque es ella, como Ley Suprema, la única capaz de brindarle a su pueblo la libertad.

Bibliografía

Rivarola, Horacio C. *Labor Universitaria*. Buenos Aires: Imprenta López, 1947.

Rivarola, Horacio C. *El gobierno de la instrucción pública*. Buenos Aires: Imprenta López, 1948.

Pizzolo Calogero, *Constitución Nacional, comentada, anotada y concordada*. Primera reimpresión. Ediciones Jurídicas Cuyo.2004.

La importancia de *Política Educacional* en la historia argentina

María Eugenia Zampicchiatti⁸³

Cuando abordamos *Política Educacional*, hacemos referencia a la obra escrita por Horacio Rivarola y Delia Danani, cuya última edición (1961) es la elegida para la realización de este capítulo. Dicha obra se divide en 26 capítulos, en los cuales se desarrollan los antecedentes históricos de la enseñanza, pasando por la evolución de la política educacional argentina, que abarca las distintas instancias de educación, empezando por la preescolar y siguiendo con la primaria, post escolar, secundaria, media técnico-industrial, hasta la superior con las universidades y el profesorado.

A partir de su composición, podemos establecer los motivos por los cuales es necesario que *Política Educacional* sea nuevamente tenida en cuenta. Si consideramos todo lo que nuestro país tuvo que atravesar durante tantos años en el área educacional para intentar garantizar el acceso a una educación de excelencia, con varios retrocesos en el camino, notaremos que, al igual que en la mayoría de los casos de los países latinoamericanos, la Argentina sufrió un proceso de grandes altibajos debido, entre otras cuestiones, a las discrepancias que existieron a la hora de tomar decisiones claves en materia educacional. No es casualidad que dicha cuestión también se dé en la política y en la economía del país.

Sin embargo, en la actualidad seguimos debatiendo cuestiones que hace tiempo atrás también se discutían: la importancia de la educación a temprana edad fuera del hogar, la enseñanza religiosa en las escuelas provinciales, la orientación de la enseñanza primaria y secundaria en la Argentina, las formas de distribución de poderes entre provincia y nación en la materia, entre otras, todas cuestiones que generan diferentes posturas que pueden ser determinantes al momento de mantener o intentar cambiar el curso que está tomando la educación en nuestro país. Cuestiones que Rivarola y Danani en *Política Educacional* exponen de manera clara y didáctica, para intentar esclarecer los orígenes de estos asuntos, describiendo los antecedentes históricos de la organización de la enseñanza y la evolución de la política educacional argentina que nos sirve para ubicarnos en el contexto en el que se encontraban los políticos y educadores

⁸³ Estudiante avanzada de la carrera de abogacía, integrante del proyecto DeCyT 1419 que dio origen a la presente obra, postulante para Beca DeCyT 2016-2018, ayudante alumna de la materia Teoría del Estado, y por sobre todas las cosas, apasionada por la investigación, la lectura, la educación y la política.

de esos tiempos, y así intentar descifrar por qué se tomaron ciertas decisiones en nuestra historia que hicieron a la educación que tenemos hoy.

Es por ello que *Política Educacional* es necesaria para intentar comprender en qué instancia nos encontramos actualmente a nivel político-educacional, qué podemos cambiar para avanzar en dicha materia, en qué nos equivocamos a la hora de resolver los problemas que se nos fueron presentando en el camino, por qué otras alternativas podríamos haber optado, entre otras cuestiones que no podrían desentrañarse si no tenemos en cuenta nuestra historia ni a la gente que ha pasado por la misma y que intentó cambiar el transcurso de la educación argentina.

La Argentina en tiempos de *Política Educacional*

En una Argentina convulsionada por los cambios que se sucedían, surge la última edición de *Política Educacional*. El año, tal como se anticipó, es 1961 y nos encontramos para esa instancia en un país gobernado por Arturo Frondizi, candidato propuesto por la Unión Cívica Radical Intransigente, cuyo mandato comenzó el 1° de mayo de 1958.

Si nos remontamos hacia algunos años atrás, recordaremos que en 1955, debido a diversas cuestiones que tuvo que enfrentar el gobierno peronista, entre ellas, los conflictos con la Iglesia, los bombardeos a la Plaza de Mayo que se llevaron a cabo el 16 de junio de 1955, las presiones por parte de las Fuerzas Armadas que de a poco comenzaban a tener mayor predominancia en la escena política Argentina, Perón se ve en la obligación de entregar su renuncia y con ello se da inicio al golpe de Estado de 1955, cuyo líder fue Eduardo Lonardi, que en su asunción como presidente provisional proclamó que en su mandato no habría “*ni vencedores ni vencidos*”, mandato que apenas duró pocos meses, ya que al poco tiempo de ser desplazado por los sectores liberales y antiperonistas, se lo reemplaza por el general Aramburu, con el cual se retorna al liberalismo a nivel administrativo. En lo económico, se destaca la modalidad de libre empresa y los sindicatos comienzan a ser intervenidos y cada vez más débiles; esto lleva a que aumenten las huelgas y los conflictos gremiales. Con el peronismo proscripto, la represión por parte del gobierno a los manifestantes se hace cada vez más evidente. Así es como surge la Junta Consultiva integrada por viejos partidos políticos, con excepción de los extremos tanto de izquierda como de derecha. Se intenta reformar la Constitución Nacional (quedando como resultado la aplicación de la histórica

Constitución de 1853 con el agregado del importantísimo 14bis) y con ello también se da la división de la Unión Cívica Radical en Intransigente y en la del Pueblo. De la primera surge Frondizi como candidato, mientras que de la UCR del Pueblo proponen a Ricardo Balbín, siendo el primero el victorioso en 1958 con el apoyo de gran parte del peronismo.

Durante su gobierno son varias las cuestiones en disputa. Entre ellas puede mencionarse a nivel educacional, el tema de la gratuidad de las universidades así como también la laicidad y libertad de la misma. También se suceden las negociaciones por parte del presidente sobre la explotación y exploración de las reservas petroleras, la constitución de SEGBA y los ingresos de capitales extranjeros (predominantemente norteamericanos) pero siempre tratando de mantener una política mediadora e “independiente”⁸⁴ entre los grandes capitales como los de EE.UU y las relaciones con la Cuba post-revolución.

Llegando a 1962, se llevan a cabo las elecciones que pondrán punto final al gobierno frondicista de la mano de los jefes militares, concluyendo también así la posibilidad de resolver la crisis política que se desató con la caída de Perón. José María Guido, presidente provisional del Senado, se presenta ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para prestar juramento como presidente de la Nación, con el apoyo de las fuerzas militares. Con Pinedo como Ministro se devalúa el peso y para dicho año la crisis política y económica se profundiza: comienza a considerarse la idea de constituirse un gobierno enteramente militar. Coincidentemente con esto, Onganía es designado Comandante Jefe del ejército, sin embargo no llegará a tomar el poder hasta 1966, ya que en el medio asume como presidente Arturo Illia, candidato propuesto por la Unión Cívica Radical del Pueblo, cuyo mandato durará tres años.

Durante el avance de las crisis políticas y económicas sucintamente explicadas, vemos que la educación claramente se ve afectada por los cambios de gobiernos que deciden inclinarse por diferentes cuestiones a su tiempo, y es con ello que surge la última edición de *Política Educacional*. Es importante contextualizar el momento en el cual esta edición es realizada, debido a que mientras las crisis avanzaban, la educación

⁸⁴ Si bien José Luis Romero establece en *Breve historia de la Argentina* que Frondizi siguió una línea principalmente independiente, porque se destaca en dicha obra que fue partidario de programas como el de la Alianza para el Progreso llevado a cabo por Kennedy y que a su vez mantenía relaciones con figuras como Ernesto “Che” Guevara cuando este se desempeñaba como Ministro de Industrias en Cuba, discrepo en que a pesar de mantener relaciones tan opuestas, eso sea motivo suficiente para definir a aquel como un político enteramente independiente.

seguía siendo un tópico controversial para muchos actores de la política argentina. Para ese entonces, es significativo destacar que a nivel nacional, existían diversas versiones de lo que se consideraba “educación”, y sin dudas *Política Educacional* fue una de aquellas voces de la educación, en cuyos capítulos recorre la historia educacional argentina, formando una opinión de lo que se considera valioso para rescatar de nuestra historia en la materia, con propuestas modernas, anexo de leyes relevantes en el área educacional y claros ejemplos de comparación en el mundo. Es por ello que podemos afirmar, en base al contexto mencionado, que al tratar sobre aquella obra, nos encontramos frente a un texto enteramente político.

La educación como ciencia

Uno de los ejes fundamentales de la obra es la que establece Rivarola en los primeros capítulos, que es considerar a la educación como una ciencia prácticamente independiente. No podemos decir que se trata de una ciencia independiente del todo debido a que, en palabras del autor, ninguna ciencia está enteramente separada. A su vez, es crucial destacar que no solo hablamos de una ciencia más al hablar de educación, sino de la base de todas las demás ciencias.

Decidí rescatar este hecho ya que prácticamente no hay registros en esa época de otros autores que mencionen a la educación en relación a una ciencia independiente, puesto que esta generalmente es considerada por debajo de otras ciencias, por ejemplo de la política. No obstante, si bien existe una interrelación entre la educación y la política (como también relación con otras ciencias), no debemos perder de vista que la educación cumple un rol fundamental a nivel nacional, al igual que la política o la economía, y es gracias a ello que comprendemos por qué Rivarola le dedica tanto tiempo a esta cuestión en *Política Educacional*, y le asigna ese rol predominante y hasta superior en el contexto argentino.

Por otro lado, es importante destacar algo que Rivarola menciona sobre la ciencia de la educación. Él establece que la misma no debe quedar únicamente en un aspecto teórico, por el contrario, menciona la importancia que tiene llevar a la práctica lo que la teoría de dicha ciencia establece ya que ello permite darle una mayor utilidad al concepto sin perder de vista por supuesto, el contexto político, económico y social en el cual se aplica, con el objetivo de resolver las problemáticas que se presenten en el área educacional. Esto se logra principalmente al relacionar la ciencia de la educación

con las ciencias jurídicas, a través de la legislación escolar, tema al cual también le dedica mucho espacio en dicha obra e inclusive desarrolla con mayor extensión en una obra anterior.⁸⁵

Tal como se mencionó en los párrafos anteriores, para lograr el objetivo primordial de la ciencia de la educación (que es tener en cuenta las necesidades del momento para poder brindar una solución en respuesta a las problemáticas planteadas a los gobiernos y a la sociedad en general), no podemos dejar de considerar otras disciplinas. Entre ellas, se encuentra la mencionada ciencia jurídica, que facilita la aplicación de lo establecido por la ciencia de la educación a la práctica, dotándola así de la realidad que necesita, teniendo en cuenta la relación derechos individuales-colectivos, con la especial aclaración que Rivarola establece sobre los derechos individuales de que deben ser aplicados en concordancia con la educación y la cultura en general. También se indica en la obra, la importancia del conocimiento geográfico, étnico, arqueológico en respuesta a los avances sucedidos en el área educacional. No hay que perder de vista que con los cambios acontecidos en estos últimos años, el mundo se ha ido globalizando cada vez más, y es por ello que en la actualidad la diversidad cultural se hace presente más que nunca, y eso se refleja en los distintos establecimientos educativos que le abren las puertas a niños y adultos de diferentes nacionalidades, con sus respectivas costumbres y cultura que traen de sus tierras natales y que deben ser respetada; una de las formas de comprender estas cuestiones, es adoptando los conocimientos pertinentes sobre el tema para facilitar la integración de aquellas personas que provienen de nacionalidades distintas a la del establecimiento educativo en donde aprenden. Por otro lado, se destaca la importancia de tener en cuenta la historia de la pedagogía ya que ello nos permitirá conocer las consecuencias a nivel social de los sistemas aplicados anteriormente.

Además, es crucial considerar el rol fundamental que cumple la política como disciplina íntimamente relacionada con la educación, puesto que la política es la que refleja la relación entre los intereses colectivos e individuales que se llevan a cabo en una sociedad en particular, además de tener en cuenta la importancia de contar con la coexistencia del Estado y de la sociedad en cuestión para que se lleven a cabo las políticas educacionales correspondientes. Al estudiar la historia de la organización política, se podrá llegar a la conclusión de que tanto educación como política son

⁸⁵ Véase Rivarola, Horacio C. *Legislación Escolar y Ciencia de la Educación*, 3° ed. Buenos Aires. El Ateneo.1944.

disciplinas que van de la mano; además, es importante tener en cuenta la influencia que ejerce la educación para que se concreten las finalidades del Estado, por ejemplo, tal como lo menciona Rivarola en la obra, creando el carácter nacional, determinando el progreso social y preparando a los ciudadanos para el gobierno. Por último, se menciona a la sociología, que es aquella disciplina que se encargará de obtener de la ciencia de la educación, los elementos pertinentes que nos llevará a concluir las formas en las cuales algunas organizaciones de la enseñanza pudieron modificar el transcurso de los pueblos, reflejado en las leyes que se fueron sancionando posteriormente.

La educación política

El segundo eje que me pareció pertinente abordar es el de la concepción de una educación política. Y para ello, debemos iniciar la cuestión haciéndonos una pregunta en particular: ¿Qué es la política en relación a la educación? Para resolver eso, podemos acudir a la definición que Rivarola da de *Política Educativa*⁸⁶, y con ello, aproximarnos a saber si se trata de una cuestión de tensión, de acción, de política partidaria o si sólo hablamos sobre propuestas de ideas.

Para iniciar dilucidando la cuestión, debemos aclarar que la ciencia política de la educación se encarga de detectar los problemas a nivel social, pero también considera las necesidades económicas que se suscitan, para ver de qué forma, a través de la educación, pueden cubrirse. Es por ello que Rivarola se encarga de esclarecer por qué es necesario que para la formación de docentes, a estos se los instruya no solo en la parte pedagógica y científica, sino también brindándole las herramientas necesarias para poder enfrentar los problemas sociales, y con ello que puedan tomar conocimiento de aquellas cuestiones que hacen a la educación para que no sea entorpecida por ningún factor ajeno a la misma, y así se logre llevar a cabo el objetivo primordial de la educación.

Si hablamos estrictamente de política educacional, nos estamos refiriendo a aquellas ideas que hacen a la instrucción pública y con ello, al progreso de un país. Sin embargo, es importante aclarar que los límites de la política educacional deben

⁸⁶ “Se llama habitualmente política educacional a la doctrina implantada dentro de un país con un propósito determinado y correlativamente a la aplicación, o sea la faz práctica de tal doctrina”. Rivarola, Horacio C. “Conceptos y Métodos de la Política, la Legislación y la Organización Escolar.” En *Política Educativa*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz. 1961. Pp. 5-6.

extenderse de forma tal que resguarde la mayor cantidad de temas asociados a la misma. Para ejemplificar esto, Rivarola menciona a la Constitución Nacional cuando establece la libertad de enseñar y aprender, o cuando dice que el Congreso dictará planes de enseñanza general y universitaria. También hace referencia a política educacional cuando las leyes permiten la existencia de establecimientos educativos de carácter libre. Y al mencionar esto último, debemos destacar lo que plasma Rivarola en la obra sobre la libertad de enseñanza. Allí establece que es de vital importancia estudiar la libertad de enseñanza, así como las restricciones impuestas a este derecho por medio de la política, la religión o la conveniencia común. Ello nos llevará a determinar qué tan presente está (o debería estar) el Estado y qué tanto influye en la política educacional. Además resalta la importancia que tiene la libre enseñanza para el Estado y para la sociedad, y es por ello que el Estado, al no poder abarcar todas las demandas, decide dejar en manos de privados autorizados, la educación de muchos chicos del país entero.⁸⁷ Sin embargo, a la hora de establecer un límite a los sujetos privados en el manejo de la enseñanza, considera que ello tendrá que ver con la solución que estos planteen para cada caso en particular. Si para todas las personas y épocas intenta darse una misma solución, eso no conduciría a ningún lado y por consiguiente, la educación fracasaría en su objetivo (y hasta allí llegaría el límite brindado por el Estado). Por eso, según de qué sujetos hablemos y en qué época y circunstancias nos circunscribamos, se analizará qué tan amplia o no es la libertad de enseñanza.

Por otro lado, realiza una distinción entre pedagogos y políticos, estableciendo que no es tarea de aquellos establecer lo que es conveniente o no en materia educacional, sino que es tarea de los políticos, y específicamente de la ciencia política determinar eso. Es decir, que hace una diferenciación entre lo que él denomina “hombre de Estado” y el maestro, donde el primero es quien debe establecer qué política educacional conviene, y el maestro debe aplicarlo en la práctica diaria. Si bien están bien distinguidos en la obra, es importante rescatar que son funciones intrínsecas, pues están íntimamente ligadas, y una no puede existir sin la otra.

⁸⁷ No obstante esto, considero a nivel personal, que el Estado debería ser capaz de poder regular en su totalidad la educación y con ello, la administración de la misma con el fin de garantizar una legislación escolar accesible por igual para todos los niños. De esta forma, existirían menos diferencias a la hora de ingresar a las universidades o terciarios entre los alumnos recibidos de escuelas públicas frente a los que egresan de escuelas privadas, y así la brecha que los separa, disminuiría. Por supuesto, esta labor requiere de mucho tiempo y esfuerzo por parte de las personas involucradas, principalmente de políticos, pero de esta forma, el Estado se aseguraría de que todos los niños estén en las mismas condiciones de acceder a estudios superiores, independientemente del contexto en el que se encuentren, siendo capaz de cubrir las necesidades que cada niño en su situación particular presenta.

Además, debemos mencionar que cuando hablamos de política educacional, no hablamos de cualquier política, sino de aquella que un país necesita en un contexto determinado, y es por ello que nunca se puede hablar de una única política educacional, pues esta varía según las necesidades por atender. Es por ello que se reitera en la obra la necesidad de abrirse a otras disciplinas, principalmente al estudio de la economía, de los elementos étnicos, de la política internacional, de las leyes y tratados, entre otros, ya que estas son las cuestiones dinámicas que hacen al cambio de la política, con el objetivo de formar una verdadera política educacional que funcione acorde a las exigencias del momento.

En relación a esto último, pueden mencionarse los factores que influyen en la política educacional y que son descriptos por Rivarola. Estos pueden ser tanto permanentes como transitorios. Se destaca que no todos los factores son permanentes si tenemos en consideración a la coyuntura político-social del país, que por ser algo dinámico, se modifica constantemente. Es por ello que los transitorios tienen tanta relevancia como los permanentes, y debido a eso, lo ejemplar sería considerar a ambos factores a la vez, pues uno no puede desprenderse del otro. Esto nos permite adoptar una perspectiva mucho más amplia y así comprender cuáles son aquellos factores que prevalecen por encima de otros en un determinado momento y por qué. Como ejemplo de esto, el autor menciona a la lengua o las costumbres como aquellos factores permanentes, que logran penetrar en la sociedad del país y mantenerse a través del tiempo, mientras que las ideas políticas de un determinado momento por parte de políticos coyunturales, forman parte de los factores transitorios, cuya influencia no es tan perdurable como en el caso de los factores permanentes.

Siguiendo la línea de los factores que influyen en la política educacional, se mencionan especialmente aquellos factores de orden político que intervienen en la enseñanza. Esta cuestión le permite a Rivarola hacer una referencia a la dictadura que se había vivido hacía poco en nuestra historia, como ejemplo de la preocupación que ocasionó en el área educacional (como en tanto otros sectores) creer que no podría restablecerse la democracia, y con ello, el acceso a una educación popular adecuada. Aquí vemos entonces, cómo influye en la sociedad el factor político que es clave para determinar, sea en la época que sea, el camino a seguir por la educación.

Por último, retomando la cuestión de la intervención estatal en la organización educacional, llegamos a la instancia de definir qué es la ciencia política de la educación, y en palabras de Rivarola, establece que se trata del estudio del desarrollo de aquellas

organizaciones y sistemas de enseñanza intelectual, moral y física en relación con la sociedad y el Estado, en conjunto con las problemáticas planteadas en el área de la enseñanza. Esto nos sirve para encontrar las soluciones correspondientes a las problemáticas planteadas de la forma más armoniosa posible en relación con los objetivos individuales y sociales, sin perder de vista la evolución de la educación, útil para detectar desde una perspectiva social, la conformación de la organización educacional y de enseñanza en base a las necesidades particulares de cada país (educación popular, religiosa, libertad de enseñanza...). Pues, tal como anticipa Rivarola en la obra, si la política educacional no responde a fines sociales precisos, no podrá cumplir con su objetivo; y si responde a esos fines, para que sean reconocidos, no puede prescindirse del estudio político de la educación. Por ello, es necesario que se concreten esos fines en la fase práctica, y la mejor manera de que eso se lleve a cabo, es mediante la legislación escolar, que solidifica aquellos principios científicos necesarios para el progreso del país y de la sociedad en su conjunto.

Conclusión

Luego de hacer un recorrido por esta vasta obra, podemos sacar ciertas conclusiones, entre ellas, la significancia que tiene una obra como Política Educacional para el desarrollo en materia de educación.

Habiendo pasado por tres ediciones de *Legislación Escolar y Ciencia de la Educación*, en el cual se enmarca en distintos momentos de la historia de nuestro país (1921, 1936 y 1944), llegamos a dar con una obra póstuma de Política Educacional, que en palabras de Rivarola, su parte sustancial es la misma que en *Legislación*, pero adaptado al contexto de esa época, cuenta con un contenido más dinámico para ser tratado en las escuelas. Por lo tanto, si tenemos en cuenta este dato no menor de la fecha de publicación, cabe preguntarnos por qué insistir con la importancia de rescatar en pleno siglo XXI una obra que en cierto modo puede ser considerada anticuada o fuera de tiempo, existiendo gran cantidad de obras de autores contemporáneos en materia de educación. Ello tiene un fundamento básico, y es que con *Política Educacional*, se tratan las cuestiones primarias de la materia; allí se encuentran las bases esenciales de todo programa político educativo. Dar con las fuentes que conforman los programas de educación de un país, mediante el desarrollo de la legislación escolar, las descripciones de la ciencia de la educación en relación con ciencias como la política, el tratamiento de

la organización general de la educación nacional o el paso por la evolución de la educación en sus diferentes instancias, nos sirve para dar un pie inicial en el estudio profundizado del área. Al partir desde este punto, podemos comenzar a hilar profundo en aspectos más precisos de la materia, y así ir avanzando cada vez más hasta dar con las respuestas que buscamos despejar al comienzo de cualquier investigación. Por ello, más allá del contexto en el cual se sumerge *Política Educacional* de Rivarola, no debemos perder de vista que si bien el texto está inevitablemente influenciado por las vivencias de ese momento, los conceptos desarrollados en el mismo, trasciende épocas y es por eso que aun en nuestros tiempos puede ser de gran utilidad recuperarlos para intentar resolver los problemas de fondo que existen en nuestra educación.

Es por lo descripto que podemos considerar, tal como se anunció en párrafos anteriores, que estamos frente a un libro político, pues este cuenta con la capacidad de poder transformar la realidad del momento en el cual se inscribe. Esto es lo que lo hace esencialmente político; entre otras cuestiones, propone conceptos del área científica para que puedan ser aplicados en el aspecto práctico, es decir, para que pueda modificar la vida de las personas que viven en sociedad y así exista un progreso más pronunciado en dicha área.

Por último, después de haber hecho un repaso por la evolución de la educación argentina, analizando lo que es la política educacional, estamos cerca de poder descifrar lo que en el ítem anterior se planteaba: ¿De qué política hablamos cuando hacemos referencia a política educacional? Y para responder ello, considero que estamos a la altura del análisis para descartar algunas opciones. A nivel personal, considero definitivamente que no se trata de una educación en tensión con la política. Si bien existe momentos en la historia en los cuales estas disciplinas no marchan de manera simultánea, no por ello podemos definir dicha relación como una relación de tensiones, pues eso llevaría a pensar que la educación se encuentra enfrentada a la política cuando queda demostrado en nuestro análisis que estas no interactúan por medio de la presión. Tampoco se trata de una política partidista, a pesar de las ideas que el autor o cualquier sujeto que realiza un análisis de este tipo lleva consigo mismo. Queda demostrado en la obra que en los conceptos de las ciencias, legislaciones u organizaciones escolares descriptas por Rivarola, no tienen un trasfondo partidario. No obstante lo dicho, no debemos perder de vista que en el caso de Rivarola, como el de muchos autores, detectamos una línea de pensamiento determinada que permite ubicarlo dentro de una determinada postura, aunque ello no sea revelado al momento de tratar los fundamentos

básicos de la política educacional, sino que eso puede ser apreciado en las opiniones que vuelca dentro del texto sobre diferentes figuras relevantes de la política argentina, opiniones que no pueden realizarse si no existe una base ideológica que las sustenten.

Es por ello que podemos afirmar que la política educativa planteada en esta obra es de acción. Se plantea con el objetivo de actuar en el escenario político del momento, es decir, con el objetivo ya anunciado de transformar la realidad de las personas. La obra no busca la pasividad característica del texto académico, sino que como vimos, trata de penetrar en la existencia práctica del día a día, y así lograr trascender de la faz teórica para un sentido mucho más útil que el de la mera lectura. Por ese motivo consideramos a *Política Educacional* como una obra digna de ser rescatada y traída a los tiempos actuales, con las adaptaciones pertinentes a estos tiempos que corren.

Bibliografía

Floria, Carlos Alberto- García Belsunce, César A., *Historia de los argentinos II*. Buenos Aires: Larousse.1992.

Rivarola, Horacio C.- Danani, Delia. *Política Educacional*. Buenos Aires: Editorial Kapelusz. 1961.

Romero, José Luis. *Breve historia de la Argentina*. Buenos Aires: Huemul.1978.
